



Silvia Aparicio
Ma. Cristina Arriaga
Gisela Bertolino
Cristina Carazay
Andrea Chiurchiú
Teresa Díaz
Stella Galante

Ma. Laura Grisolí
Laura Manso
Ma. Gisela Rocca
Diana Suardi
Ma. Elena Vacchina
Dalmiro Variego

Instituto de Investigaciones Teóricas y Aplicadas, Escuela de Contabilidad

NORMAS CONTABLES ESPECÍFICAS PARA PYMES: ANTECEDENTES Y PRINCIPALES ASPECTOS A CONSIDERAR PARA SU ELABORACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En nuestro país las pequeñas y medianas empresas (PYMES) constituyen un sector de importantísimo potencial económico y social. La realidad indica que este tipo de empresas no tiene acceso al mercado de capitales y que el financiamiento externo que requieren para alcanzar sus objetivos lo obtienen principalmente de entidades financieras, las cuales necesitan contar con información que les permita evaluar la capacidad del ente de generar flujos de fondos para hacer frente a sus obligaciones a su vencimiento. Por otra parte, en las PYMES es común que el o los propietarios sean los responsables de gestionar la empresa y para ello necesitan contar con información contable con el fin de contrastar si se han alcanzado los objetivos fijados, definir acciones correctivas ante eventuales desvíos y establecer cursos de acción futuros.

Las normas contables vigentes han sido desarrolladas atendiendo a la problemática de las grandes empresas, fundamentalmente de aquellas que cotizan en bolsa, por lo que no necesariamente satisfacen las necesidades de los usuarios de los estados contables de entes pequeños y medianos. Adicionalmente, las PYMES se encuentran con serias dificultades en lo que hace a la posibilidad concreta de su aplicación, pudiendo, en algunos casos, verse obligadas a incurrir en elevados costos de preparación que exceden los beneficios de la información suministrada.

Durante los últimos años ha tomado fuerza la idea de que deberían existir normas diferenciadas para PYMES. En el presente trabajo se analizan los distintos antecedentes internacionales en la materia, la situación actual en Argentina y los posibles caminos a seguir a fin de lograr este objetivo. En este sentido se abordan las cuestiones relacionadas con la caracterización de las PYMES, las necesidades de los usuarios de sus estados contables y las normas contables que deberían aplicarse para su elaboración.

2. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Entre los antecedentes internacionales en materia de normas diferenciada para PYMES, merecen destacarse los siguientes:

2.1. Accounting Standards Board (ASB)



En el Reino Unido, la ASB emitió en Noviembre de 1997 el Financial Reporting Standards for Smaller Entities (F.R.S.S.E.), que prescribe las bases de preparación y presentación de estados financieros emitidos por los entes pequeños, entendiéndose por éstos a las pequeñas empresas, según los criterios establecidos por la legislación mercantil. La versión original fue objeto de sucesivas revisiones, la última de las cuales data del año 2008. El F.R.S.S.E. no es aplicable a empresas medianas o grandes, empresas estatales, bancos, sociedades dedicadas a la construcción, compañías aseguradoras y empresas controladas o controlantes. Su objetivo es asegurar que los entes pequeños provean información sobre su posición económica - financiera, que sea útil para los usuarios, permitiéndoles evaluar la gestión de los administradores y la toma de decisiones económicas, reconociendo que las necesidades de información de los usuarios de los entes pequeños son diferentes a las de los usuarios de otras entidades emisoras. La norma excluye o simplifica algunos requerimientos de exposición establecidos en las normas de aplicación para todo tipo de ente y, para las cuestiones no previstas, remite a las mismas. Para su elaboración se han considerado, entre otros, los siguientes criterios:

1. La norma debe procurar que el tratamiento contable de una transacción refleje la realidad económica tal como la perciben los propietarios del ente.
2. La norma debe tender a satisfacer las necesidades de información y las legítimas expectativas de los usuarios de la contabilidad de un ente pequeño.
3. La información debe ser pertinente y comprensible para los usuarios.
4. La norma debe ser una guía relevante para las transacciones de los entes pequeños y escrita en un lenguaje fácilmente entendible.
5. Los métodos de medición prescritos por las normas deberían ser razonablemente prácticos para los entes pequeños.

2.2. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

En el año 2000 el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes de la UNCTAD consideró el tema de la contabilidad por parte de las empresas pequeñas y medianas, arribando a una serie de conclusiones, entre las que merecen destacarse las siguientes:

A) Relacionadas con la definición de PYMES:

- No hay una definición de las PYMES universalmente reconocida y, probablemente, esto no es casual. Según la Organización Internacional del Trabajo, no hay una única definición que pueda englobar todos los aspectos de lo que es una pequeña o mediana empresa ni las diferencias entre empresas, sectores o países con distinto grado de desarrollo. La mayoría de las definiciones basadas en el tamaño atienden al número de trabajadores, al balance general o a la cifra de negocios anual. Sin embargo, ninguno de estos criterios es necesariamente trasplantable de un país a otro.
- El tamaño influye notablemente en la naturaleza económica de las empresas por lo que sus necesidades serán probablemente distintas. En este sentido puede distinguirse:

Microempresa: es la empresa en que trabajan de una a cinco personas (es normalmente una sociedad unipersonal). Su naturaleza es tal que sus actividades son lo suficientemente simples para dirigirse directa y personalmente, y la escala de sus operaciones hace improbable que necesite o pueda dedicar muchas horas de trabajo a la contabilidad. Sus operaciones se refieren normalmente a un solo producto o servicio o son de un único tipo. Sólo precisa una contabilidad básica para registrar la cifra de



negocios, comprobar los gastos y la rentabilidad y, en caso necesario, calcular los beneficios a efectos fiscales. No suele realizar grandes operaciones de crédito.

Pequeña empresa: es aquella en que trabajan entre 6 y 50 personas. Una empresa de esta clase suele tener varios ramos de actividad y más de un emplazamiento físico. Normalmente necesita financiarse por medio de préstamos y presentan informes a los prestamistas. Su nómina de sueldos puede ser extensa y relativamente compleja, y puede necesitar información de gestión sobre cifra de negocios y costos analizados por ramos de la producción. Es posible que buena parte de sus operaciones las haga a crédito. Pueden necesitar, por lo tanto, un régimen de contabilidad y control más complejo, aunque normalmente no tenga que ocuparse de cuestiones como pensiones, provisiones, arrendamientos e instrumentos financieros. Normalmente necesita un contable que lleve los libros y garantice la información a la dirección.

Mediana empresa: es la que emplea entre 51 y 250 trabajadores. Es casi seguro que una empresa de esta clase tiene más de un emplazamiento y varios gerentes que deben comunicarse entre sí. Normalmente tiene varios ramos de producción, hace muchas de sus operaciones a crédito y, posiblemente, exporta e importa. Normalmente necesita una estructura contable compleja con controles internos y cuentas de gestión detalladas para los distintos directores de productos. La importancia económica de una empresa de esta clase puede justificar la existencia de un mecanismo complejo de presentación de informes.

- Las definiciones basadas en el tamaño de la empresa (en cuanto al número de sus trabajadores) son en cierta medida arbitrarias y deben interpretarse de manera flexible según las circunstancias de cada país. Lo más importante es determinar la naturaleza de la entidad, la complejidad de sus operaciones y la necesidad de información para gestionarla.
- Por lo expuesto, concluye que incumbe a cada país definir las distintas categorías de PYMES según unos criterios que se adecuen a las necesidades del país.

B) Relacionadas con el sistema de contabilidad e información financiera que las mismas requieren.

- Sobre la base de las necesidades antes descritas, se indican las siguientes características que debe cumplir el sistema de contabilidad e información financiera para las PYMES:

1. Sencillez

Que el sistema sea sencillo, comprensible y fácil de utilizar, debido a que algunas PYMES no poseen estructura suficiente y personal capacitado para el manejo de herramientas contables complejas.

2. Utilidad para la gestión

Todo sistema contable debe cumplir con la exigencia de brindar datos necesarios para los informes sobre la gestión; como por ejemplo: la contribución que aporta cada producto o sector de actividad; información sobre sus costos variables y fijos.

3. Uniformidad

La contabilidad básica se mostrará según una acumulación histórica, en una sencilla estructura que sea compatible con las normas internacionales. Esto beneficiaría a las PYMES, ya que facilitaría la obtención de programas informáticos, cursos de formación, servicios de contabilidad, preparación de las declaraciones de renta, intervención de cuentas y transferencia de personal entre empleadores. La existencia de un sistema uniforme estimularía a las instituciones de crédito y a todos los que se relacionan con



las PYMES a capacitar a su personal para la explotación de los datos preparados de manera uniforme.

4. Flexibilidad

El sistema contable debe ser lo bastante flexible para adaptarse a los diferentes entornos en que operan cada una de las PYMES. Y también debe ser flexible para adaptarse al crecimiento del negocio e incrementar la capacidad de algunas PYMES, a medida que crecen, para aplicar las normas internacionales de contabilidad.

5. Compatibilidad con los impuestos

Será necesario llevar los libros según un criterio uniforme, compatible con las exigencias fiscales, con informes destinados a aclarar los efectos de los impuestos sobre los resultados.

- Propone que se introduzca un marco propio para las PYMES. Este marco se basaría en la compatibilidad con las normas internacionales, pero establecería un juego diferenciado de normas en virtud de las cuales, a medida que crece la empresa, se asciende escalonadamente en el desenvolvimiento de la contabilidad, partiendo de la exposición de cuentas en efectivo y pasando luego a acumulaciones sencillas y, en definitiva, a la aplicación íntegra de las normas internacionales. La transición desde una situación de inexistencia de cuentas hasta la aplicación íntegra de las normas internacionales ha de ser lo más ordenada posible, sin saltos repentinos. El sistema propuesto es el siguiente:

Microempresas (5 personas como máximo): documentación basada en las operaciones en efectivo.

Pequeñas empresas (de 6 a 50 personas): sistema de contabilidad de base acumulativa, utilizando preferentemente un modelo normalizado de cuentas que tenga una estructura simplificada y suministre también informaciones sobre la gestión.

Empresas medianas (de 51 a 250 empleados): sistema de contabilidad de base acumulativa, compatible con las normas internacionales, con una estructura más compleja.

Grandes empresas que no cotizan en bolsa: cuentas fundamentalmente en armonía con las normas internacionales.

Grandes empresas que cotizan en bolsa: cuentas con aplicación íntegra de las normas internacionales.

2.3. Plan General de Contabilidad para PYMES (PGC PYMES)

Con fecha de 16 de noviembre de 2007, el Real Decreto 1515/2007 aprobó el PGC PYMES que, además, contempla algunos criterios específicos para empresas de muy reducido tamaño, denominadas microempresas. Debido a que la realidad en que se desenvuelven las PYMES es muy diferente al de las grandes empresas, surge la necesidad de crear una estructura normativa basada en el criterio de simplificación que evite los elevados costos de elaboración de la información contable y facilite su interpretación.

Debe resaltarse el carácter voluntario del PGC PYMES, su aplicación es opcional para las empresas que encuadren con el requisito de tamaño. Podrán aplicarlo todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:



- Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.
- Perderán la opción las empresas que dejen de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, dos de las circunstancias anteriores.

Establece un régimen de exclusión para aquellas empresas, que aún cumpliendo con el requisito de tamaño, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que tengan valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- Que formen parte de un grupo de sociedades que formule o debiera haber formulado cuentas anuales consolidadas.
- Que su moneda funcional sea distinta del euro.
- Que se trate de entidades financieras para las que existan disposiciones específicas en materia contable.

Si una empresa incluida en el ámbito de aplicación del PGC PYMES, ejerce la opción de seguir este Plan, deberá mantenerse de forma continuada, como mínimo, durante tres ejercicios.

El PGC PYMES no admite la aplicación parcial del mismo, exigiendo su consideración como un cuerpo completo, sin perjuicio de que, si una empresa realizara operaciones que no se encontraran específicamente contempladas en él, habrá de remitirse a las normas generales.

El PGC PYMES presenta una estructura similar a la del Plan General de Contabilidad (PGC), viendo reducidos o suprimidos algunos de sus puntos a los efectos de disminuir los costos administrativos de la información contable que se elabore, como así también, facilitar la interpretación de la misma. La estructura es la siguiente:

1. En la primera parte se encuentra el *marco conceptual*, el cual sigue los lineamientos del PGC y no presenta grandes modificaciones. Elimina la obligatoriedad de la presentación del estado de flujo de efectivo, otorgándole el carácter de optativo.
2. La segunda parte contiene las *normas de registro y valoración* de los distintos elementos patrimoniales y de las transacciones. En esta sección se han eliminado algunas normas específicas como fondo de comercio, combinaciones de negocio, operaciones de fusión, escisión, coberturas contables, instrumentos financieros compuestos, pasivos por retribuciones a largo plazo al personal, transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio y aportaciones no dinerarias de un negocio entre empresas del grupo.
3. La tercera se refiere a las *cuentas anuales*, reúne las normas de elaboración de las mismas y presenta modelos de cuentas anuales. Es obligatorio que los siguientes documentos integren las cuenta anuales: balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria.



4. La cuarta parte presenta el *cuadro de cuentas* que se utilizará para el reconocimiento de las operaciones contables.
5. Por último, incluye una sección dedicada a describir las *definiciones y relaciones contables*. Para cada grupo, subgrupos y cuenta se define su contenido y características. También realiza una descripción no taxativa de los motivos más habituales de cargo y abono de las cuentas.

El PGC PYMES tiene en cuenta la situación de algunas empresas a las que considera microempresas, las que tendrán un tratamiento contable simplificado en algunos aspectos puntuales. Para poder aplicarlas se requiere estar en condiciones de optar por el PGC PYMES y cumplir con ciertos requisitos adicionales. Se exige que, durante dos ejercicios consecutivos, reúnan a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- El total de las partidas del activo no supere el millón de euros
- El importe neto de su cifra anual de negocios no supere los dos millones de euros
- El número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a diez.

Si se opta por aplicar los criterios para las microempresas se debe hacer mención a ello en la memoria. Además la opción deberá mantenerse, como mínimo, durante tres ejercicios.

2.4. International Accounting Standards Board (IASB)

La IASB publicó en julio de 2009 una Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) diseñada para uso de las pequeñas y medianas entidades (PYMES). Esta norma es el resultado de un proceso desarrollado a lo largo de cinco años, con una amplia cantidad de consultas en todo el mundo, y responde a una fuerte demanda internacional de un juego común y riguroso de normas contables para negocios pequeños y medianos, que sea más simple que las NIIF completas.

En particular, se considera que las NIIF para PYMES:

- proveen una mejora en la comparabilidad para los usuarios;
- incrementan la confianza global en la información financiera de las PYMES; y
- reducen los costos significativos que implica el mantenimiento de normas nacionales propias a nivel de cada país.

Constituyen una norma separada de las NIIF completas y por lo tanto disponibles para su adopción por cualquier país con independencia de que hayan adoptado las NIIF completas. Compete a cada país o jurisdicción determinar qué entidades deberían usar estas normas.

Contienen cinco tipos de simplificaciones respecto de las NIIF completas:

1. Se han omitido los tópicos no relevantes para PYMES.
2. Se han eliminado algunos criterios contables de carácter opcional en las NIIF completas de modo de que las PYMES puedan utilizar métodos más simplificados.
3. Se han simplificado muchos de los principios sobre reconocimiento y medición.
4. Se han reducido significativamente los requerimientos de información complementaria.



5. Se limitarán a una vez cada tres años las revisiones a esta NIIF para de esta manera reducir la carga en la preparación de los estados contables.

La norma no define a las PYMES, sino que se limita a describir sus características. Las PyMES son entidades que:

- a) no tienen obligación pública de rendir cuentas; y
- b) publican estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas cuando:

- a) registra, o está en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores o en otra organización reguladora con el fin de emitir algún tipo de instrumentos en un mercado público; o
- b) mantiene activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros ajenos a la entidad, tales como un banco, una entidad aseguradora, un intermediario de bolsa, un fondo de pensiones, un fondo de inversión colectiva o una entidad bancaria de inversión.

Si una entidad que tiene obligación pública de rendir cuentas utiliza esta norma, sus estados financieros no deberán describirse como en conformidad con la NIIF para las PYMES aunque la legislación o una regulación nacional permita o requiera que esta norma sea empleado por entidades con obligación pública de rendir cuentas.

Una subsidiaria cuya controlante emplea las NIIF completas puede utilizar estas normas en sus propios estados contables, en la medida que esa subsidiaria por sí misma no tenga obligación pública de rendir cuentas.

Se establece que el objetivo de los estados financieros de una PYME es proporcionar información sobre la posición financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. En la consecución de ese objetivo, los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado.

Es de destacar, que conjuntamente con la NIIF para PYMES, la IASB ha publicado los "Fundamentos para las Conclusiones", que recoge los antecedentes más relevantes del proceso de emisión de la norma, y una "Guía de Implementación" conteniendo estados financieros ilustrativos como así también ejemplos de información complementaria.

3. SITUACIÓN EN ARGENTINA

Las Normas Contables Profesionales (NCP) emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) resultan de aplicación en la preparación de estados contables destinados al uso de terceros ajenos al ente que los emite.

En agosto de 2007, una comisión integrada por representantes de la Comisión Nacional de Valores (CNV), de la FACPCE y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elevaron sus conclusiones en relación con la adopción de las NIIF para la elaboración de los estados contables de los entes que hacen oferta



pública de sus valores negociables. El 1º de noviembre de 2007, el Directorio de la CNV prestó conformidad a la propuesta elaborada para la adopción de las NIIF como única forma de elaboración de los mencionados estados contables.

Finalmente, el 20 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno de la FACPCE aprobó la Resolución Técnica Nº 26: "Normas Contables Profesionales: Adopción de las NIIF del IASB", estableciéndose que las empresas que hacen oferta pública de sus valores negociables deberán presentar sus estados contables conforme a las NIIF a partir de los ejercicios anuales iniciados el 1º de enero de 2011.

En consecuencia, la Argentina se encamina hacia un esquema de normas contables diferenciadas. Las empresas que no apliquen las NIIF deberán utilizar las normas contables profesionales emitidas por la FACPCE, las que incluyen algunas disposiciones relacionadas con el tamaño del ente emisor. En este sentido, la Resolución Técnica Nº 17¹ (RT 17), aprobada en diciembre de 2000, contiene en su Anexo A, denominado "Modalidad de aplicación para los entes pequeños (EPEQ)", una serie de dispensas que estos entes pueden utilizar en forma optativa.

El citado Anexo A comienza con la definición de EPEQ, estableciendo que para su consideración como tal debe cumplir "todas" las condiciones que enuncia:

- a) *no haga oferta pública de sus acciones o títulos de deuda, excluyendo a las PYMES comprendidas en el régimen del Decreto 1087/93;*
- b) *no realice operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requiera dinero o valores del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros;*
- c) *no supere el nivel de \$ 6.000.000 (base pesos de diciembre de 2001, expresado en moneda homogénea de acuerdo a la sección 3.1 de la segunda parte de la R.T. 17) de ingresos por ventas netas en el ejercicio anual; este monto se determina considerando la cifra de ventas netas incluidas en el estado de resultados correspondiente al ejercicio; y*
- d) *no se trate de una sociedad controlante de o controlada por otra sociedad no incluida en los incisos anteriores.*

Establecidas las condiciones que la norma indica para su caracterización, los entes que las cumplan "podrán optar" por aplicar las normas generales o adoptar las "simplificaciones" permitidas en cuanto a medición y a exposición de la información contable:

- a) Las proyecciones de futuros flujos de fondos que se hagan para la determinación del valor de uso podrán realizarse sobre la base de los resultados obtenidos en los tres últimos ejercicios, siempre que las evidencias externas no demuestren que debe modificarse dicha premisa.
- b) Calcular el costo de ventas por diferencia entre el inventario inicial medido a costos de reposición del inicio, las compras medidas a su costo, y el inventario final medido a costos de reposición del cierre. El costo de ventas así calculado no permite segregar los resultados de tenencia, distorsionando el margen bruto. De optarse por esta alternativa, no debe exponerse el renglón correspondiente al resultado bruto, y en nota a los estados contables se debe explicitar que los costos de ventas calculados pueden incluir resultados de tenencia no cuantificados
- c) No exponer en la información complementaria información referida a:

¹ FACPCE. Resolución Técnica Nº 17. Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general. Buenos Aires. 2000.



- Reconocimiento o reversión de desvalorizaciones de activos;
- Explicación de las razones que lo justifiquen cuando la comparación con valores recuperables de los Bienes de Uso e Intangibles que se utilizan en la producción o venta de bienes y servicios o que no generan un flujo de fondos propios, no se realizó al nivel de cada bien individual.
- Desagregación de los depósitos a plazo, créditos, inversiones en títulos de deuda y deudas, en función de sus plazos de vencimiento;
- Conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar a la ganancia o pérdida la tasa impositiva correspondiente;
- Instrumentos financieros;
- Arrendamientos.

Cuando un EPEQ, utilice cualquiera de las dispensas previstas en este anexo, deberá exponerlo en la información complementaria.

En el año 2003 la F.A.C.P.C.E. dictó la Resolución N° 282 -Armonización de Normas Contables Profesionales- que estableció dispensas de carácter temporario, algunas aplicables a todo tipo de entes y otras sólo a los EPEQ. Posteriormente, por Resolución N° 305 de 2004 se prorrogaron los plazos establecidos en el art. 2 de la Resolución N° 282/03, en virtud, entre otros fundamentos, de que el CECYT estaba por finalizar la elaboración de un Manual de Aplicación de las normas contables profesionales para los EPEQ.

En el año 2004 la FACPCE aprobó la Interpretación 4, denominada "Normas de aplicación para entes pequeños. Anexo A de las RT (FACPCE) 17/2000 y 18/2000", en la que se realizan diversas aclaraciones referidas a cuestiones prácticas, tales como la forma de calcular el monto límite de ventas, la interpretación de los conceptos de "controlante" y "controlada", entre otros.

La Resolución 324 de 2005, prorroga nuevamente la Res. 282/03 hasta los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2008, y por la Res. 360/07 para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2008, y hasta que la FACPCE defina las normas contables aplicables a los EPEQ, luego del proceso de análisis y debate que actualmente se está realizando.

Conforme a esta última resolución, los entes pequeños podrán optar por:

- a) contabilizar el impuesto a las ganancias en función del impuesto determinado en el borrador de la declaración jurada impositiva anual, y no utilizando el método conocido como "Impuesto diferido";
- b) no segregar los componentes financieros implícitos en las mediciones iniciales de los bienes y servicios adquiridos, los créditos y deudas en moneda originados en operaciones comerciales; pero sí hacerlo en los saldos existentes de estos activos y pasivos al cierre del ejercicio;
- c) no aplicar el valor actual del flujo de fondos a pagar o recibir en las mediciones iniciales de los otros créditos y otras deudas en moneda;
- d) medir al cierre del ejercicio a las cuentas a cobrar, a pagar, otros créditos y otras deudas en moneda, al valor actual del flujo de fondos, utilizando la tasa de mercado vigente al cierre (y no la del momento inicial de reconocimiento);
- e) comparar el valor contable de los bienes de uso e intangibles con su valor recuperable a nivel global.



En caso de aplicar las opciones anteriores, el ente deberá indicar en la información complementaria:

- las opciones utilizadas;
- las limitaciones que esta situación provoca en la información contenida en los estados contables;
- cuando el efecto de no segregar los componentes financieros implícitos en las cuentas de resultado fuera significativo, se expondrá en el estado de resultados los resultados financieros y por tenencia en un solo renglón, y no se expondrá el renglón correspondiente al resultado bruto. Adicionalmente se deberá indicar las limitaciones a las que está sujeta la exposición realizada en el estado de resultados en relación con las causas generadoras del resultado del ejercicio.

4. HACIA UNA NORMA CONTABLE PARA PYMES

En nuestro país esta problemática ha sido considerada por la profesión contable en distintos ámbitos. En el año 2004, las conclusiones del 15° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas² presentan los resultados de una encuesta realizada a los profesionales asistentes, entre los cuales merece destacarse el siguiente: *¿Es necesario tener normas contables para PyMES?*: el 52% de los auditores contestó que no y el 74% de los preparadores contestó que sí; resultando un total del 63% por la afirmativa.

El I.T.C.P.³, en su Informe Nro. 59, plantea la revisión y análisis de los antecedentes existentes a fin de permitir establecer cuáles son las perspectivas actuales para regular en materia de PYMES, considerando las necesidades de los usuarios y el entorno en el cual el ente realiza su actividad.

En la misma línea, las conclusiones del 16° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas⁴ expresan: *“Existe consenso que las normas contables profesionales vigentes están diseñadas para ser aplicadas en las grandes empresas, y que en la práctica existen dificultades importantes para su aplicación en las pequeñas y medianas empresas, razón por la cual se reconoce la necesidad de adecuar la normativa contemplando las características de los EPEQ.”*

Durante el año 2007 la FACPCE dio a conocer un borrador elaborado por el CECYT sobre un proyecto de Resolución Técnica denominado “Normas Contables aplicables a la elaboración de estados contables de Entes Pequeños”. Para su confección se han tomado como antecedentes, entre otros, el Anexo A de la RT 17, el borrador de la IASB sobre normas contables para entes pequeños y medianos, como así también conclusiones de congresos profesionales.

Esta propuesta de norma técnica se caracteriza por:

² 15° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas. Salta, 20, 21 y 22 de Octubre de 2004.

³ Instituto Técnico de Contadores Públicos de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas. Informe Nro. 59: *Normas Contables para PYMES: antecedentes y perspectivas actuales*. Trabajo presentado ante la XXI Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas. Buenos Aires – del 28 al 30 de septiembre 2005.

⁴ 16° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas. Rosario. Octubre de 2006.



- a) constituir una norma independiente de las demás, en todos los temas que habitualmente se presentan en un ente pequeño;
- b) resolver los temas complejos, que raramente se presentan en estos entes, mediante las normas actuales;
- c) estructurarse y ordenarse sobre la base de los estados contables que se elaboran, y dentro de ellos, por tema;
- d) identificar las referencias que se realizan a las NCP generales por el número de Resolución técnica o Interpretación;
- e) contar con un glosario que define todos aquellos términos que pudieran resultar de alguna complejidad.

En cuanto al alcance de la norma, se expresa:

“Esta norma podrá aplicarse para la preparación de los estados contables (destinados a terceros) de los entes pequeños”. Un ente pequeño – incluido en esta RT – es aquel que:

- a) *no haga oferta pública de sus acciones o títulos de deuda;*
- b) *no realice operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requiera dinero o valores del público con promesa de prestaciones o compromisos futuros;*
- c) *no se trata de Compañías de seguro bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación;*
- d) *no supere el nivel de \$ 15.000.000 de ingresos por ventas netas en el ejercicio anual –actualizados-; este monto se determina considerando la cifra de ventas netas incluidas en el estado de resultados del ejercicio anterior calculadas como lo indica esta norma;*
- e) *no mantenga activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros a la entidad, tales como bancos, fondos de pensiones, fondos de inversión colectiva o entes bancarios de inversión;*
- f) *no sean sociedades cooperativas, y*
- g) *no se trate de una sociedad controlante de o controlada por otra sociedad no incluida en los incisos anteriores.”*

En cuanto a la obligatoriedad de aplicación, el proyecto establece que:

“El ente que califique como ente pequeño, en relación con los aspectos de medición de los elementos de los estados contables, podrá optar por aplicar esta norma o la RT 17, ambas en forma integral. Si el ente opta por aplicar la RT 17 no podrá, posteriormente, aplicar esta norma.

En aspectos de presentación de los estados contables, el ente pequeño podrá optar por aplicar esta norma o la RT 17, en forma total o parcial. Una vez ejercida la opción, podrá optar por aplicar el otro juego de normas en los ejercicios siguientes”.

Los efectos patrimoniales generados por hechos y otros, cuyo tratamiento no esté establecido en esta RT, deben ser resueltos aplicando las normas, reglas o conceptos detallados a continuación, respetando el orden de prioridad asignado:

- a) normas de la RT 17, excepto su sección 9 c)
- b) normas de la RT 16.

El borrador plantea simplificaciones referidas, entre otros, a las siguientes cuestiones:



- cálculo del valor recuperable de los bienes de uso;
- medición de los bienes de cambio y su costo de ventas;
- tratamiento de los componentes financieros implícitos;
- presentación del estado de flujo de efectivo;
- aplicación de la RT 22;
- cálculo del impuesto a las ganancias por el método diferido.

Más recientemente, en junio de 2009, la Comisión de Normas para PYMES de la FACPCE presentó a la Junta de Gobierno un informe en el cual propone que se solicite a la Comisión Especial de Normas Contables y de Auditoría (CENCyA) la redacción de un proyecto de resolución técnica que implique un cambio sustancial en relación con la norma actual, tanto en su estructura como en la forma de redacción, alcanzando los objetivos de claridad, lectura amigable y sin remisiones. Asimismo, se requiere la elaboración de un informe de explicación didáctica de la nueva resolución técnica, para facilitar su implementación, así como informes ejemplificativos de algunas cuestiones más complejas. Este informe fue acompañado de un anexo en el que se puntualizan algunos aspectos técnicos.

Los antecedentes analizados permiten concluir que existe consenso en cuanto a la necesidad de contar con una norma contable específica para PYMES en nuestro país. Alcanzar este objetivo requiere abordar las siguientes cuestiones:

1. los parámetros a utilizar para caracterizar a las PYMES;
2. la identificación de los principales usuarios de los estados contables y sus necesidades de información.
3. las normas contables que deberían aplicar este tipo de entes.

5. DEFINICIÓN DE PYMES

Puesto de manifiesto la necesidad de que deberían existir normas diferenciadas, un primer aspecto que debe ser resuelto es la definición de qué se entiende por PYMES (o entes pequeños y medianos) a fin de determinar las entidades obligadas a la aplicación de dichas normas. Para ello resulta necesario efectuar un análisis sobre el concepto PYME, desde diferentes ópticas, a efectos de establecer los factores más relevantes para su adecuada caracterización y parametrización.

5.1. Aspectos a considerar para la caracterización de las PYMES

No resulta sencillo establecer una definición precisa de las PYMES que pueda englobar todos los aspectos que hacen a este tipo de empresas ni sus diferencias según los sectores o regiones en los que operan. En este sentido se plantea⁵ que *“los criterios utilizados para clasificar una empresa dentro del sector de PYME, son numerosos y de naturaleza variada. Aquellas definiciones que describen la función económica, la importancia sociológica y las características exteriores de las PYMES, revelan de una manera general, los criterios cualitativos de su conceptualización. Al contrario, las definiciones utilizadas por las*

⁵ Bertolino G., Mileti M., Vázquez C.M., y Verón C.S. *Los informes contables de las PyMEs: Una nueva propuesta*. XXI Jornadas Universitarias de Contabilidad. U.A.D.E. Buenos Aires. 2000.



disposiciones del Estado, en beneficio de las PYMES se basan en criterios cuantitativos. Estos se refieren, según el caso:

- a) al número de empleados
- b) las cifras de ventas
- c) volumen del capital ; u
- d) otros parámetros numéricos.”.

Atento lo expuesto, y dada la variedad de factores a considerar, a continuación se analizan algunos aspectos cualitativos que permiten caracterizar a las PYMES.

a) Características propias de las PYMES

Existen numerosos estudios y publicaciones que describen y analizan las características particulares de las PYMES. En general todos coinciden que los aspectos cualitativos más importantes son las que a continuación se mencionan, los cuales han sido clasificados en atributos internos y externos:

Atributos cualitativos internos:

1. La mayoría de las PYMES nacen como empresas familiares y mantienen este carácter durante toda la vida de la empresa o durante un plazo considerable de la misma.
2. Poseen una estructura sencilla, informal o con bajo nivel de formalidad, lo que permite una mayor flexibilidad, dado que no existen procedimientos escritos o predeterminados.
3. Sus directivos no poseen formación específica. En general los empresarios poseen un gran conocimiento de la actividad pero no poseen una educación formal en administración o gestión empresarial, sino que la formación en la misma deriva de su experiencia en la empresa.
4. La dirección está enfocada hacia el corto plazo, es rígida y con escasa o nula planificación estratégica del accionar futuro de la empresa en su conjunto. Se basa, principalmente, en la propia experiencia del o los empresarios, que conduce a repetir patrones y modelos que resultaron positivos en épocas anteriores, sin evaluación alguna del contexto actual y de sus variables influyentes.
5. Poseen escasa e inoportuna información de gestión. La información con la que cuentan es tardía e insuficiente; lo que unido a la ausencia de una formación específica por parte de los directores, dificulta y, en muchos casos impide un planeamiento a mediano y largo plazo.
6. No existen políticas concretas para la selección de los recursos humanos, sino que la incorporación de nuevo personal se basa usualmente, en las referencias de personas allegadas a los dueños de la empresa.
7. Generalmente poseen un bajo nivel tecnológico debido a los importantes costos relacionados con los procesos tecnológicos y a la dificultad de financiamiento de las PYMES, o por no poseer el espíritu innovador necesario.

Atributos cualitativos externos:

1. No poseen suficiente información acerca del entorno y del mercado, por no tener la estructura necesaria para generarla en el seno de la propia empresa o por no estar



dispuestos los empresarios a afrontar los costos que demandaría su adquisición a terceros.

2. Existe dificultad para acceder al crédito. Al carecer de información de gestión o al contar con información incompleta, inadecuada o poco confiable, las tasas de intereses ofrecidas por las entidades financieras son más elevadas en virtud de la estimación de un mayor riesgo crediticio. Generalmente este tipo de empresas obtienen el financiamiento a largo plazo a través de préstamos bancarios con garantía hipotecaria o prendaria. Para el financiamiento a corto plazo - del capital de trabajo - utilizan principalmente el financiamiento de los proveedores a través de la entrega de cheques de pago diferido o del empleo de la cuenta corriente comercial. Otras opciones de fuentes de financiamiento de corto plazo son: los descuentos de cheques de pago diferido de terceros, el factoring y la utilización del descubierto en cuenta corriente bancaria. Todas estas opciones aplican tasas de descuentos relativamente altas, resultando muy costoso para este tipo de empresa y disminuyendo la rentabilidad de la operación. Una opción más para el financiamiento a largo plazo podría ser la incorporación de nuevos socios, opción que es desestimada muchas veces, por el estilo de dirección autoritario y el no aceptar compartir el poder.
3. No existen incentivos para la cooperación de esfuerzos entre empresas con igual problemática, el espíritu de asociatividad es bajo debido a la resistencia de los empresarios PYME para coordinar actividades con otras empresas y distribuir costos fijos.

b) Impacto de las PYMES en el sector socio-económico

En nuestro país, las PYMES poseen un alto grado de importancia en el sector socio-económico dado que, representan prácticamente, el 90% de los establecimientos generadores de empleo, logrando aproximadamente el 70% de la mano de obra ocupada e impactando en un 20% sobre el valor de la producción total. Esta realidad resulta de sumo interés tanto para el sector público como privado, quienes siempre han llevado a cabo acciones tendientes al apoyo de estos entes.

Respecto del sector público, el apoyo para las PYMES por parte del Estado depende de la actividad económica que se pretenda impulsar, es decir, de si la política económica a desarrollar en el país se encuentra orientada hacia la producción, simple intermediación en la cadena de valores, o bien, focalización en los insumos primarios de cualquier actividad productiva. Independientemente de esta salvedad, el sector público nunca ha podido apartarse en su totalidad de las empresas PYMES, por la sencilla razón que generan un porcentaje altamente representativo de la mano de obra ocupada y de la producción del país y por tanto poseen una incidencia significativa para el desarrollo y crecimiento de la economía.

Cuando se hace referencia a la asistencia del sector privado, estamos teniendo en cuenta las diferentes asociaciones que se van constituyendo por las diversas necesidades que presentan las PYMES⁶. Consecuentemente, ellas mismas son los miembros de estos

⁶ A modo ejemplificativo pueden mencionarse las siguientes asociaciones de cooperación entre PYMES existentes en nuestro país, entre otras: C.R.E.A. (Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola), cuyo objetivo es compartir experiencias de los diferentes productores que forman parte de la misma para poder capitalizar habilidades y conocimientos individuales, logrando así el mejoramiento de sus empresas; o APYME (Asamblea de pequeños y medianos empresarios de la República Argentina) siendo su objetivo: reunir información sobre diversas cuestiones coyunturales, tanto de carácter macro como macroeconómico, políticas nacionales e internacionales, etc.



grupos de cooperación, permitiéndoles mantener la independencia económica, financiera y jurídica que presenta cada una de ellas, pero brindándoles la posibilidad de unir esfuerzos para poder facilitar la cadena de valor, tanto en el sentido vertical, es decir, entre todos aquellos que intervienen en los diversos procesos hasta la consecución de una misma actividad económica, como así también en el sentido horizontal, o sea, cuando las actividades económicas que se desarrollan son diferentes, o bien, de competencia entre sí, pero necesitan la colaboración entre ellas para poder alcanzar otros mercados, mayor crecimiento de la actividad, u otros objetivos. Más allá de todas estas potenciales ventajas a las que podrían acceder dado que se encuentran a libre disposición de los empresarios, existe una importante resistencia respecto a transformarse en parte activa de este tipo de interacción entre empresas ya que, el temor a revelar ciertas informaciones que necesitarían entre sí para poder cumplir con la finalidad de lograr la cooperación de esfuerzos es muy alto.

5.2. La definición de PYMES en la normativa legal

En nuestro país las normas legales tendientes a definir y clasificar a una empresa como PYME, a fin de aplicar políticas concretas de promoción para el sector por parte del Estado, utilizan exclusivamente criterios cuantitativos para su caracterización. Un recorrido por las diversas normas emitidas en los últimos tiempos da cuenta de esta aseveración y permite vislumbrar que, con el paso del tiempo, la cantidad de parámetros considerados para definir a las PYMES se ha ido reduciendo hasta llegar a una única variable: el monto de ventas.

A continuación se presenta la evolución del concepto PYME, desde lo cuantitativo, a través de las normas más importantes en la materia.

a) Resolución Nro. 401/89 (Ministerio Economía)

El Art. 2 establece que la condición de pequeña y mediana empresa se determinará sobre la base de medición de los siguientes atributos de cada unidad productiva:

- a) Para el sector industrial: el personal ocupado; el valor de sus ventas totales anuales a precios constantes, excluido el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Interno que pudiera corresponder, y el valor de sus activos productivos revaluados y netos de amortizaciones.
- b) Para los sectores de comercio y servicios: el personal ocupado; el valor de sus ventas anuales a precios constantes, excluido el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Interno que pudiera corresponder, y el valor de su patrimonio neto ajustado por inflación.

Se entiende por:

- a) personal ocupado: al promedio de los niveles declarados en cumplimiento de obligaciones previsionales o laborales, correspondientes a los doce meses que abarque el último ejercicio económico concluido;
- b) valor de ventas: al ajustado por inflación consignado en el último balance o información contable equivalente adecuadamente documentada;
- c) activos productivos: al valor actualizado de los bienes de uso según el último balance, netos de amortizaciones, excluyendo inmuebles, construcciones y obras en curso; y
- d) patrimonio neto: será el que corresponda al último balance ajustado por inflación o información contable equivalente adecuadamente documentada.



Para la medición de los mencionados atributos se aplica la siguiente fórmula, cuyo resultado le asigna un puntaje a la empresa:

$$P = \left(10 \frac{PO_e}{PO_m} \times 10 \frac{VA_e}{VA_m} \times 10 \frac{AP_e}{AP_m} \right)^{1/3}$$

Donde: P: es el "puntaje" asignado a la empresa

PO: es el personal ocupado

VA: son las ventas anuales sin IVA ni Impuestos internos

AP: son los activos productivos o patrimonio neto, según corresponda

e: indica el dato real de la empresa

m: indica el tope máximo preestablecido por la resolución.

Si el puntaje obtenido mediante la aplicación de esta fórmula es menor o igual a 10, se considera que dicha unidad productiva califica como PYME. Los resultados se tabulan de la siguiente forma:

- a) Microempresa: hasta 0,3 puntos
- b) Pequeña empresa: entre 0,3 y 1,5 puntos ; y
- c) Mediana empresa: entre 1,5 puntos y 10 puntos.

b) Resolución Nro. 208/93 (Ministerio Economía y Obras y Servicios Públicos)

El Art. 1 de esta resolución actualiza los topes máximos para cada atributo establecido por la anterior y amplía la caracterización de PYME a otros sectores de la economía, a saber:

- a) Para el sector minero: personal ocupado, ventas anuales sin IVA ni impuestos internos, y activos productivos.
- b) Para el sector transporte: personal ocupado y ventas anuales sin IVA ni impuestos internos.
- c) Para el sector agropecuario: el valor del Ingreso Bruto Anual sin IVA ni impuestos internos y el capital productivo, incluyendo el valor de la tierra.

Los atributos considerados se definen de igual manera que en la Resol. 401/89, agregándose:

- a) Ingreso bruto anual: es el promedio de la facturación de la empresa del sector agropecuario en los dos últimos ejercicios, excluidos los impuestos al Valor Agregado e Internos.
- b) Capital productivo: es el que se informa en la declaración jurada del productor agropecuario presentada en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) e incluirá el valor de la tierra.

Sobre estos atributos se establecen límites que varían según el sector económico:



Topes	Industria	Comercio / Servicios	Minería	Transporte	Agropecuario
Personal ocupado	300	100	300	300	
Ventas anuales	\$ 18.000.000	\$ 12.000.000	\$ 18.000.000	\$ 15.000.000	
Activos productivos	\$ 10.000.000		\$ 10.000.000		
Patrimonio Neto		\$ 2.500.000			
Ingreso Bruto Anual					\$ 1.000.000
Capital Productivo					\$ 3.000.000

c) Ley 25.300 - Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (2000)

En su Art. 1 esta ley plantea que su objetivo es el fortalecimiento competitivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) que desarrollen actividades productivas en el país, mediante la creación de nuevos instrumentos y la actualización de los vigentes, con la finalidad de alcanzar un desarrollo más integrado, equilibrado, equitativo y eficiente de la estructura productiva.

Asimismo establece que será la autoridad de aplicación quien deberá definir las características de las empresas que serán consideradas micro, pequeñas y medianas a los efectos de la implementación de los distintos instrumentos del presente régimen legal contemplando las especificidades propias de los distintos sectores y regiones y con base en los siguientes atributos de las mismas, o sus equivalentes: personal ocupado, valor de las ventas y valor de los activos aplicados al proceso productivo.

d) Resolución Nro. 24/2001 (SEPyME)⁷

Esta Resolución reglamenta la ley 25.300, y en su Art. 1 establece el nivel máximo del valor de las ventas totales anuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto interno que pudiera corresponder, para considerar a una firma incluida en la categoría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Entre sus considerandos se menciona que la variable "ventas anuales" indica *per se* la dotación de factores productivos que la empresa afecta a su negocio, y que, en consecuencia, los restantes atributos establecidos en el Art. 1 de la Ley 25.300 se ven subsumidos en la variable "ventas anuales".

Entonces se considera micro, pequeñas y medianas empresas aquellas que registren ventas totales anuales en función de cada nivel, como lo indica el cuadro:

Sector	Tamaño	Agropecuario	Industria y	Comercio	Servicios	Construcción

⁷ Modificada en el año 2002 por Resolución Nro. 675 de la SEPyME para actualizar los valores de las ventas anuales incluidos en la Resol. nro. 24/2001 y para considerar el efecto de la existencia de empresas que tenían fuentes de ingresos provenientes de exportaciones, resultando excluidas de la categorización de micro, pequeña o mediana empresa. Posteriormente la Resol. 675/2002 fue derogada por la Disposición Nro. 147/2006 de la SEPyME y mediante esta última se sustituyó el Art. 1 de la Resol. Nro. 24/2001 tal como se comenta en el presente trabajo.



Sector Tamaño	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
---------------	--------------	---------------------	----------	-----------	--------------

Microempresa	456.000	1.250.000	1.850.000	467.500	480.000
Pequeña Empresa	3.040.000	7.500.000	11.100.000	3.366.000	3.000.000
Mediana Empresa	18.240.000	60.000.000	88.800.000	22.440.000	24.000.000

Se entiende por valor de ventas totales anuales al valor que surja del promedio de los últimos tres años a partir del último balance. Cuando una empresa tenga ventas por más de uno de los rubros establecidos en el cuadro, se considera a aquel cuyas ventas hayan sido mayores en el último año.

Adicionalmente no se consideran micro, pequeñas o mediana empresa aquellas que, aun reuniendo los requisitos se encuentran controladas por o vinculadas a empresas o grupos económicos que no reúnan tales requisitos.

e) Resolución General Nro. 506/2007 (C.N.V.)

A través de esta resolución la C.N.V. modifica los montos de facturación que determinan a las PYMES, a los efectos de permitir que un mayor número de empresas puedan acceder al mercado de capitales para ofrecer públicamente sus acciones y valores de deuda, dentro de este segmento

En su Art. 36. establece que serán consideradas PYMES aquellas empresas que registren hasta el siguiente máximo de las ventas totales anuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto interno que pudiera corresponder, expresado en Pesos (\$), detallados en el cuadro que obra a continuación. Se entenderá por valor de las ventas totales anuales, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada.

SECTOR TAMAÑO	AGROPECUARIO	INDUSTRIA Y MINERIA	COMERCIO	SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN
PEQUEÑA EMPRESA	6.080.000	15.000.000	22.200.000	6.732.000	6.000.000
MEDIANA EMPRESA	36.480.000	120.000.000	177.600.000	44.880.000	48.000.000

5.3. La propuesta de la Comisión PYME de la FACPCE

En el 2008, la Comisión PYME de la FACPCE elaboró un Anteproyecto de Parámetros para PYMES⁸, que tiene por objeto definir parámetros unificados que permitan categorizar a las empresas PYMES de nuestro país y brindar un elemento profesional y técnico de medición

⁸ Trabajo presentado en Jornadas Nacionales PYME. Formosa. 2009



que sustente la emisión de normativa a los entes u organismos de aplicación que corresponda.

La propuesta busca una adecuada ponderación de los indicadores de gestión cuantitativos tales como ventas, patrimonio o cantidad de empleados; con otros indicadores de gestión interna tales como organización, calificación del personal o tecnología. Se pretende establecer una metodología sencilla, a través de indicadores de gestión que sean de medición objetiva y cuenten con instrumentos o fuentes de validación en cada empresa, posibilitando dimensionar en forma adecuada las distintas categorías de PYMES.

Los indicadores están representados por conceptos cuantitativos y cualitativos que son considerados relevantes para caracterizar una empresa. Cada indicador es desagregado en parámetros que representan distintas escalas o niveles de cumplimiento del indicador. Para cada indicador se definen los instrumentos o fuentes de control representados por soportes o evidencias que el profesional debe verificar o compulsar para realizar una medición objetiva y una categorización adecuada. Los indicadores han sido divididos en: indicador cuantitativo; de equiparación regional e indicadores cualitativos.

a) Indicador Cuantitativo

Se considera que el indicador cuantitativo más representativo para dimensionar el tamaño de una empresa y dar idea del lugar que ocupa en el mercado, es el volumen de ventas medido en moneda de curso legal. Para la segmentación de las empresas PYMES, según su tamaño, se propone utilizar sólo el indicador cuantitativo "monto de ventas" combinado con "tipo de actividad", dado que por razones de administración tributaria, es un indicador que siempre se encuentra disponible de manera uniforme en las empresas, de lo cual resulta la siguiente tabla de categorización:

Tamaño / Sector	Agropecuario \$	Industria y Minería \$	Comercio \$	Servicios \$	Construcción \$
Emprendedores	69.000	190.000	300.000	72.000	74.000
Microempresa	456.000	1.250.000	1.850.000	467.500	480.000
Pequeña Empresa	3.040.000	7.500.000	11.100.000	3.366.000	3.000.000
Mediana Empresa	18.240.000	60.000.000	88.800.000	22.440.000	24.000.000

Se entiende por ventas totales anuales a los ingresos originados en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios, netos de devoluciones y bonificaciones, que surjan del promedio de los últimos tres (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente, adecuadamente documentada.

En los casos de empresas cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido en el párrafo anterior, se considerará el promedio proporcional de ventas anuales verificado desde su puesta en marcha.

La propuesta parte de la tabla de categorización de la SSEPYME y DR, según Res. N°147/06 y N°22/01 vigente, pero introduce como novedad la segregación de la categoría inferior a fin de distinguir la "microempresa" del "emprendedor"; tomando como base los datos y estadísticas suministrados por la Administración Federal de Ingresos Públicos para el período fiscal 2007. En la categoría "emprendedores" se ubican desde aquellos que son cuentapropistas e inician negocios de subsistencia, pasando por los categorizados como



monotributistas por la AFIP y llegando hasta aquel que asume riesgo con capacidad organizativa y lo incipiente de su actividad le permite obtener un volumen de ventas que lo coloca en la base de la pirámide empresarial.

b) Indicador de Equiparación Regional

En nuestro país, debido a diversos factores de índole estructural, existen asimetrías entre las empresas que se encuentran radicadas en Buenos Aires y todas aquellas ubicadas en el interior, lo que ha llevado a afirmar que, a igual combinación de los factores de producción, las empresas que se encuentran alejadas de la Capital Federal obtienen resultados menores. Es por ello que la metodología adoptada propone incluir un indicador de equiparación regional.

Para ello se ha dividido al país en 7 regiones: CABA, Centro (Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos), NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja), NEA (Misiones, Chaco, Formosa y Corrientes), Cuyo (Mendoza, San Juan y San Luis), Pampeana (Buenos Aires y La Pampa) y Patagonia (Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego).

El Indicador de Equiparación Regional es un número entre 0 y 1 determinado a partir de dos variables: "montos de ventas totales de cada región" y "total de contribuyentes de cada región", datos que tienen una fuente de información permanente como lo es la emitida por el organismo de recaudación fiscal AFIP. Ambas variables tienen el mismo peso relativo; es decir, un valor igual 0.50 cada una y para evitar valores de amplia dispersión al realizar los cálculos, se convierte los valores de las variables a logaritmos.

Si se considera a ambas variables en su valor absoluto, resulta que la Región CABA es la tiene los valores con mayor expresión; por ello, se le asigna el coeficiente igual a "1". El resto de los coeficientes resultan del cociente entre el valor de las variables en la Región considerada y el valor de las variables en la Región CABA, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Región	Coeficiente Regional
CABA	1,00
Pampeana	0,95
NEA	0,76
NOA	0,75
Centro	0,90
Cuyo	0,81
Patagonia	0,76

Se aclara que los valores definidos en la Tabla de Categorización así como los que sustentan al Coeficiente Regional, deberán ser adecuadamente actualizados periódicamente a fin de que mantengan su homogeneidad en el tiempo.

c) Indicadores Cuantitativos

Se han elegido los siguientes indicadores cualitativos: organización, personal, tecnología, información y planificación; pues se considera que son los aspectos fundamentales que definen la competitividad de las empresas en el actual contexto de los negocios. La importancia relativa de los indicadores cualitativos es ponderada de acuerdo al modo en que su cumplimiento contribuye a la sustentabilidad de la gestión presente y futura de la PYME y



califican a la empresa en tipo: A, B o C; donde "A" indica el nivel superior para cada categoría. Así, la categorización de PYMES, combinando el indicador cuantitativo con los cualitativos, resulta con las siguientes categorías y calificaciones:

- Emprendedores Tipo "A", "B" o "C"
- Microempresas Tipo "A", "B" o "C"
- Pequeñas Empresas Tipo "A", "B" o "C"
- Medianas Empresas Tipo "A", "B" o "C"

A continuación se definen cada uno de indicadores cualitativos:

1. Organización: Es una coordinación de esfuerzos, de finalidades comunes, con división del trabajo y jerarquías de autoridad que pondera en base a niveles de decisión, el grado de concentración o delegación de autoridad para tomar las decisiones en la empresa. Para este indicador se definen cuatro niveles, atento los distintos grados de delegación funcional vigentes en la organización: inicial, de un solo nivel, de dos niveles, de tres niveles.
2. Personal: Es complementario del anterior y permite dimensionar la complejidad y calidad operativa así como el nivel de profesionalidad en la toma de decisiones. Los niveles definidos se basan en el grado de especialización del personal y a cada nivel se le asigna un % de ponderación relativa: poco calificado (10%), calificado (20%), especializado (30%), profesional (40%). La categorización del indicador se obtiene del promedio ponderado que resulte de multiplicar la cantidad de empleados de esa categoría por un coeficiente de ponderación.
3. Registros: Determina el nivel y el grado de formalidad que tiene la información económica, patrimonial y financiera de la empresa o sus proyecciones. Los niveles considerados surgen de la forma en que la información es generada y sistematizada por la empresa, sea por sí o por terceros contratados: sin contabilidad (con registros manuales o registros informáticos), con contabilidad (con registros manuales o informatizados o con registros a través de sistemas de gestión).
4. Planificación: Esta categoría no toma en cuenta la envergadura o tamaño de la empresa; sino el grado de previsibilidad y la visión estratégica en la toma de decisiones, verificándose a través de la existencia de planes y presupuestos, donde la empresa plasma la decisión y ejecución mínima de una metodología que prevé la solicitud de presupuestos para aprovisionamiento de insumos, productos y/o bienes de uso; así como también la proyección mensual del estado financiero de ingresos y egresos esperados. Los niveles considerados son: planes hasta 1 año, planes de desarrollo comercial o productivo de más de 1 año y hasta 2 años y planificación estratégica con horizonte mayor a 2 años.
5. Tecnología: Dimensiona el grado de permeabilidad de la empresa al desarrollo e innovación tecnológico aplicado a la gestión empresarial en sus tres niveles (administrativo, comercial y operativo). Los niveles previstos se definen según el grado de permeabilidad que tenga la empresa en la definición y aplicación de políticas que le permitan mejorar sus actuales productos, introducir nuevos y/o modificar los procesos operativos, aplicando políticas de reemplazo de sus bienes de uso; y son: sin políticas de desarrollo tecnológico, con políticas de desarrollo tecnológico, con innovaciones tecnológicas y con tecnología avanzada.

Finalmente, el anteproyecto destaca que el profesional de ciencias económicas, siguiendo la



metodología propuesta y luego de verificar todos los extremos puntualizados, podrá emitir una certificación profesional en la que conste la categoría y calificación de la empresa.

Sin duda, este trabajo constituye una iniciativa muy importante en orden a lograr criterios "unificados" para categorizar a las empresas Pymes en nuestro país. Entre sus aspectos más relevantes merecen mencionarse la consideración no sólo de parámetros cuantitativos sino también cualitativos para la categorización de las empresas, la inclusión del indicador de equiparación regional a fin de contemplar las asimetrías existentes entre las empresas radicadas en distintas zonas geográficas y la separación entre "microempresas" y "emprendedores".

No obstante, dada las dificultades prácticas que conlleva la utilización de parámetros cualitativos para calificar a las Pymes en tipo "A", "B" o "C", deberían profundizarse y ampliarse las definiciones utilizadas como así también los niveles establecidos y, fundamentalmente, los instrumentos o fuentes de control, de modo que esta calificación resulte creíble.

6. LOS USUARIOS DE LA INFORMACION CONTABLE DE LAS PYMES

Los entes en general, sean personas físicas o ideales, necesitan contar con información acerca de sus propias actividades económicas y, en muchos casos, también sobre las actividades que llevan a cabo otros entes. Tradicionalmente, el objetivo del sistema de información contable de cualquier tipo de organización es el de brindar información útil para la toma de decisiones y el control, referidas especialmente al patrimonio del ente, su evolución y los resultados acaecidos en un período determinado de tiempo, generalmente el ejercicio económico. La forma en que la información es comunicada a los usuarios constituyen los denominados "Informes Contables", y si éstos trascienden a terceros toman la denominación de Estados Contables de presentación obligatoria, que muestran la composición y evolución del patrimonio del ente en un determinado período de tiempo, y los resultados ocurridos en dicho período.

Algunos autores⁹ clasifican a los usuarios de la información contable de acuerdo a distintos criterios relacionados con su vinculación con el ente, es decir, con la posición desde la cual solicitan información, en función del tipo de uso que le darán a la misma, o bien, desde el lugar físico en el cual la requieran. Así la clasificación más habitual puede presentarse de la siguiente manera:

- Usuarios internos. Son aquellos que utilizan información del mismo ente al cual pertenecen, por ejemplo: propietarios, sean accionistas o revistan cualquier otra condición y a los administradores, en su actuación como directores, gerentes, analistas o el cargo que desempeñen de acuerdo al tipo de organización de que se trate.
- Usuarios externos, son aquellos que solicitan información correspondiente a los entes a los que no pertenecen, a pesar de lo cual necesitan tomar decisiones relacionadas con los mismos. Por ejemplo proveedores, prestamistas y clientes de cada ente en el devenir habitual de los negocios.

⁹ Chaves, O., Chyrikins, H., Dealecsandris, R., Pahlen Acuña R. y Viegas J.C. *Teoría Contable*. Ediciones Macchi. Buenos Aires. Argentina. 1999. Pág. 53.



En opinión de Fowler Newton¹⁰ la determinación de las necesidades de los usuarios de la información contable es esencial para definir su contenido y forma. Enuncia una lista de interesados en los estados contables entre los que se puede mencionar: proveedores, prestamistas y otros acreedores actuales o potenciales; miembros de los órganos de dirección y fiscalización; administradores (gerentes); empleados y sindicatos, asesores y analistas financieros; organismos estatales de control; público en general. Dentro de la extensa lista se encuentran distintos tipos de usuarios:

- Internos, los pertenecientes al ente emisor.
- Externos, los restantes.
- Finales, los que toman decisiones económicas con base en la información obtenida.
- Examinadores, como:
 - los que revisan la información para brindar una opinión técnica sobre ella,
 - los organismos estatales de control y recaudación impositiva así como las bolsas de comercio.

Una categoría especial la constituyen los denominados "usuarios privilegiados", que según Viegas y Fronti de García¹¹ se definen como aquellos que están en condiciones de reclamar a una entidad información contable adicional específica, para tomar decisiones. Por ejemplo, un banco o determinados acreedores financieros que están en condiciones de exigir información acerca del futuro flujo de fondos del negocio, pronósticos de venta y de compra, evolución futura de los activos fijos y del capital de trabajo, etc. En estos casos, si bien la entidad no tiene obligación de emitir este tipo de información, suele acceder a su entrega, ya que, caso contrario, podría perder el financiamiento que pretende obtener.

En el marco del actual paradigma de la utilidad de la información contable¹², los estados financieros deben brindar información útil para la toma de decisiones de todos los usuarios mencionados. No obstante, siguiendo a Fowler Newton¹³, si bien los intereses de los usuarios de los estados contables constituyen el elemento básico que debe considerarse para fijar el contenido y forma de dichos documentos, no sería práctico pretender que ellos expongan *todos los datos* requeridos por *todos* los usuarios, pues esto derivaría en la preparación y difusión de estados contables muy extensos.

En el proceso de elaboración de normas contables para la emisión de informes contables de uso externo, se tropieza con algunas dificultades referidas a los efectos que puede producir dicha información en el entorno social. Una de ellas es la necesidad de contemplar las consecuencias económicas de las normas.

¹⁰ Fowler Newton E. *Contabilidad básica*. Editorial La Ley. Buenos Aires. 2003. Pág. 25.

¹¹ Viegas, J. C. Y Fronti de García, L. Un enfoque crítico del marco conceptual de las normas contables profesionales. *D&G Profesional y Empresaria*. N° 19. Tomo II. 2001. Pág. 333.

¹² Tua Pereda J. La Investigación Empírica en Contabilidad. La Hipótesis de la eficiencia del mercado. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Madrid. 1991.

¹³ Fowler Newton. Op. cit.



Diversos autores se han ocupado de analizar los posibles efectos económicos que las normas pueden producir. Según Tua Pereda¹⁴ se pueden distinguir tres tipos de efectos:

Los efectos *directos*, que influyen directamente sobre la distribución de los resultados, por ejemplo el efecto fiscal, cuando los resultados que surgen de los estados contables se toman como base para la liquidación de impuestos

Los efectos *indirectos microeconómicos*, que se originan por la percepción que tienen de la entidad los usuarios externos de la información contable, la que puede ser brindada con mayor o menor grado de detalle. En ciertos casos el cambio de una norma contable puede hacer variar la percepción de ciertos usuarios sobre el comportamiento económico, financiero o social de un ente, lo que puede alterar su actitud ante él y hacer que modifique también sus decisiones. Un ejemplo es el caso de la fuerza laboral, que puede verse inducida a contratar o no con el ente, o a presionar para obtener algunas reivindicaciones. O el caso de clientes y proveedores que también pueden ver influenciada su voluntad de comprar o vender a la entidad. O el caso de sus acreedores, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que constituyen importantes fuentes de financiación de la actividad del ente, y que un cambio en las normas puede afectar también la disposición favorable o no hacia el ente.

Por último, los efectos *indirectos macroeconómicos*, que surgen como consecuencia de que la información contable forma parte de los *agregados informativos* que confecciona el colectivo social con las cifras empresariales.

Reconocer estos efectos implica admitir que las decisiones que se tomen en el proceso de investigación y emisión de normas producen consecuencias sociales, esto quiere decir que las normas no son neutrales, lo que confiere a dicho trabajo una innegable dimensión ética.

En los últimos tiempos el concepto de "usuarios de los estados contables" ha adquirido gran relevancia ya que existe consenso en cuanto a que el criterio de utilidad para el usuario debe constituir el punto de partida para la formulación de las normas contables. Siguiendo a Tua Pereda¹⁵: "*el usuario se convierte en el determinante de la información a incluir en los estados financieros, cuyo contenido se establece a partir de los posibles requerimientos de sus destinatarios; objetivos de la información financiera y necesidades informativas de los usuarios constituyen, actualmente, el punto clave del itinerario deductivo que lleva a fijar las reglas con las que se confeccionan las cuentas anuales*".

En el caso particular de las PYMES, se puede distinguir dos principales destinatarios de los estados contables:

- a) los propietarios-administradores, quienes utilizan los informes contables para efectuar la planificación y control de la gestión y evaluar la marcha de los negocios; y
- b) las entidades financieras, a fin de evaluar la solvencia y liquidez del ente, así como también la capacidad de generar futuros flujos de fondos para hacer frente a las obligaciones, y en base a ello tomar la decisión de financiar o no a la empresa.

¹⁴ Tua Pereda J. *Lecturas de Investigación Contable*. Centro Interamericano Jurídico-Financiero. Ediciones Gráficas Ltda. Medellín. Colombia. 1995. Pág. 93.

¹⁵ Tua Pereda, J. Op.cit. Págs. 211 y sgtes.



Tanto los propietarios y administradores como las entidades financieras presentan como aspecto común su carácter de *usuarios privilegiados*, es decir, se encuentran en condiciones (y de hecho lo hacen) de obtener o requerir información adicional específica.

En general los requerimientos informativos de los usuarios internos se refieren, entre otros, a informes gerenciales que estimen los resultados mensuales, con apertura por línea de producto, sucursales o provincias, conteniendo cálculo de costos y determinación de desvíos, la presentación de tablero comando con indicadores, cuadros estadísticos de evolución de ventas y gastos u otros rubros con el detalle necesario. Esto no significa que estos usuarios no tengan interés en los estados contables preparados para terceros. La imagen que una empresa ofrece a las personas ajenas a la propia administración está determinada en gran medida por esos estados contables. Y por ello los ejecutivos no pueden mostrarse indiferentes al modo en que dicha información es presentada. Por otra parte las decisiones importantes de la gestión del negocio pueden formularse inteligentemente sólo si se conoce el desempeño anterior y la situación actual de la empresa como un todo, información disponible en los estados contables de publicación.

En el caso particular de los bancos, ya sean oficiales o privados, normalmente solicitan los estados contables a todo ente que esté organizado como sociedad regular para iniciar un trámite de solicitud de préstamo, tal como si estos estados fueran su documento identificador. Sin embargo, según el tamaño de empresa de que se trate y del monto que se solicite, requieren se acompañe diferente información adicional de diversa índole, entre la que puede mencionarse a título de ejemplo: flujos de fondos proyectados, descripción de la actividad a la que se dedica la empresa y del ciclo operativo del negocio, características del mercado en los que opera, detalle de los clientes más importantes y de los proveedores principales. Esta situación pone de manifiesto las limitaciones que presentan los estados contables de las pequeñas empresas a la hora de satisfacer las necesidades de sus principales usuarios externos: las entidades financieras.

Con el propósito de indagar sobre los requerimientos informativos y posteriores evaluaciones que realizan algunos bancos que operan en el mercado local para decidir si otorgan préstamos a las PYMES, durante el año 2008 se realizó un estudio exploratorio en bancos de la ciudad de Rosario, cuya metodología y resultados se exponen en el Anexo I.

La investigación realizada permite inferir que las entidades bancarias le dan una gran importancia a los estados contables, sin embargo se advierte que la información contenida en los mismos no resulta suficiente, por sí sola, para tomar la decisión de aceptar o denegar un crédito y es por ello que los bancos solicitan gran cantidad de información adicional, la que versa en general sobre la capacidad de cancelación de sus compromisos que posee el potencial deudor.

Esto se ve reflejado, también, por la cantidad de ajustes o depuraciones que realizan a la información contenida en los estados contables, por ejemplo: cuentas particulares de los socios, créditos impositivos, activos intangibles, entre otros. Estos apuntan a una mejor determinación de la capacidad financiera del ente, lo que conlleva a la evaluación del grado de realización de sus activos. Merece especial atención el caso de los activos intangibles, que si bien por disposiciones del Banco Central de la República Argentina, se deben depurar totalmente, se suelen hacer excepciones a fin de incluir a aquellos con valor de mercado conocido y fácil realización.



Si se identifica a los bancos como los principales usuarios de los estados contables de las PYMES, se podría concluir que la información adicional que actualmente están requiriendo debería ser incorporada a dichos estados. De esta manera los emisores no se encontrarían con el problema de tener que preparar gran cantidad de informes adicionales cada vez que necesitan recurrir a una financiación, lo que en definitiva lleva a la poca credibilidad de los estados contables.

7. NORMAS PROPIAS VS. NORMAS INTERNACIONALES

Como ya se dijera, establecer normas específicas para PYMES en nuestro país requiere abordar distintas cuestiones. En los párrafos precedentes se han analizado los aspectos que hacen a la caracterización de este tipo de empresas, como así también los principales usuarios de sus estados contables y sus necesidades informativas. Resta por considerar los posibles caminos a seguir a fin de establecer las normas contables que deberían aplicar este tipo de entes. Teniendo en cuenta los antecedentes internacionales en la materia, las alternativas que se presentan son las siguientes.

1) Adopción de la NIIF para PYMES sin modificaciones

Esta alternativa implicaría adoptar sin limitaciones la versión vigente de la NIIF para PYMES y establecer la incorporación automática de sus futuras modificaciones.

A favor de esta opción puede argumentarse que se trata de una norma de calidad, producto de un proceso desarrollado a lo largo de cinco años, con una amplia cantidad de consultas en todo el mundo, y su adopción contribuirá a que las PYMES suministren información que pueda ser entendida en forma uniforme y comparativa en diferentes países. Adicionalmente, plantea la ventaja de que evitaría los costos de desarrollar normas contables propias.

Sin embargo, es imposible soslayar que se trata de una norma que ha sido elaborada atendiendo a la problemática de las PYMES a nivel mundial, por lo que no necesariamente se adapta a la realidad económica en que se desenvuelven las empresas de nuestro país. Como es sabido, las diferencias en el entorno socioeconómico de cada país es uno de los mayores obstáculos para la armonización de normas contables y explica el por qué una norma "importada" de un país puede fracasar en otro.

2) Adopción de la NIIF para PYMES con modificaciones

Esta alternativa implicaría la adopción de la NIIF para PYMES pero con las modificaciones que se consideren pertinentes a fin de adecuarla a nuestra realidad.

Para ello la FACPCE debería, en primer término, analizar y evaluar la norma internacional y definir claramente qué modificaciones deberían introducirse para su aplicación local. Estas modificaciones podrían consistir, por ejemplo, en establecer como excepción un criterio de medición distinto al previsto en la NIIF para algún activo en particular. Este proceso debería efectuarse toda vez que se establezcan modificaciones en la NIIF.

Plantea como ventaja que permite atender a las necesidades de los emisores y usuarios de



los estados contables de las PYMES argentinas sin que ello implique aislarse en materia normativa.

3) Elaboración de una norma propia para PYMES

Esta opción permitiría contar con normas que respondan a una elaboración conceptual propia de nuestro país y a nuestros usos y costumbres.

Estas normas propias podrían coincidir o no con las internacionales. Para su elaboración debería partirse de la realidad económica del país, considerando, entre otros, los aspectos financieros, comerciales y tributarios que afectan a nuestras PYMES, como así también las necesidades de los usuarios de la información.

Esta opción plantea como ventaja que en la redacción de la norma puede utilizarse la terminología contable propia de nuestro país, lo que sin duda facilitaría su comprensión y correcta aplicación. No obstante, implica ignorar la necesidad de armonizar las normas contables que impone la actual globalización de los mercados. Adicionalmente plantea como desventaja los costos que conlleva la elaboración de una norma propia.

Las alternativas planteadas imponen la necesidad de abrir el debate a fin de seleccionar aquella que se considere más adecuada atendiendo a los requerimientos y realidades de los distintos sujetos involucrados. En particular, debería darse una amplia participación a todos los matriculados dado que las normas contables influyen significativamente en el ejercicio profesional, sobre todo considerando que la gran mayoría de los profesionales se desempeña en el ámbito de las PYMES.

8. ENCUESTA A PROFESIONALES

Durante el año 2008 se realizaron encuestas a profesionales en ciencias económicas tendientes a:

- identificar los principales usuarios de los informes contables de las PYMES en nuestro país y sus necesidades de información;
- establecer los parámetros adecuados para definir a las PYMES;
- conocer la opinión de los profesionales acerca de la aplicación de las normas contables vigentes para las PYMES; e
- indagar sobre la necesidad de disponer de normas contables específicas para estas empresas.

La población en estudio fueron los contadores públicos matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara II, con domicilio en la ciudad de Rosario, y que hubieran presentado al menos un trabajo profesional para certificar ante el C.P.C.E. durante el año 2007 (2151 profesionales).

Se hizo una estratificación por sexo y en cada uno de los grupos se seleccionó una muestra al azar utilizando muestreo sistemático. La muestra seleccionada (327 profesionales) permite sacar conclusiones con una confianza del 95% y un error del 5%.

Teniendo en cuenta la edad de los entrevistados, se puede efectuar el siguiente agrupamiento:



Rango	Cantidad	%	% Acumulado
Hasta 35 años	65	19,88%	19,88%
De 36 a 45 años	80	24,46%	44,34%
De 46 a 55 años	107	32,72%	77,06%
Más de 55 años	75	22,94%	100,00%
Total	327	100,00%	

Los profesionales seleccionados dentro de la muestra fueron encuestados a través de entrevistas personales o, eventualmente, telefónicas. La actividad se desarrolló durante los meses de julio y agosto de 2008.

La encuesta elaborada contiene tanto preguntas cerradas como abiertas. En el Anexo II se presenta la estructura de la encuesta y los resultados obtenidos. Del análisis de las respuestas recibidas se puede inferir:

1. Es necesario que las PYMES cuenten con información contable adecuada a fin de acceder a fuentes de financiamiento externo. En este sentido, el 54% de los profesionales encuestados identifica a los bancos como principales usuarios de los informes contables de las PYMES y el 95% indica que los estados contables son utilizados para presentar en los bancos con los que opera la empresa. En cuanto a su relevancia para acceder al crédito bancario, el 44% opina que es alta, el 44% opina que es media, y sólo el 12% se inclina por considerar que es baja.
2. El 62% de los encuestados considera al fisco como usuario de los informes contables, aunque sólo el 17% lo distingue como principal usuario. Sin embargo, el 87% afirma que los estados contables se utilizan para el cálculo de impuestos.
3. Si bien en las PYMES es común que el o los propietarios sean los responsables de gestionar la empresa, y para ello necesitan contar con información contable adecuada, sólo el 48% de los profesionales considera a los propietarios como usuarios de los informes contables.
4. El 62% de los encuestados considera que para caracterizar a una empresa como PYME debería emplearse una combinación de parámetros cuantitativos y cualitativos, no obstante las dificultades prácticas que conlleva la aplicación de esta opción.
5. Mayoritariamente los profesionales opinan que las normas contables de la FACPCE resultan adecuadas para la confección de los estados contables de las PYMES y que las dispensas vigentes para los entes pequeños contribuyen en alguna medida a facilitar la tarea de preparación de los estados contables, reducir sus costos y satisfacer más adecuadamente los requerimientos de información de los usuarios. Sin embargo, un porcentaje significativo de los encuestados (71%) considera que la FACPCE debería elaborar un cuerpo de normas contables diferenciadas para PYMES, aduciendo diversas justificaciones entre las que se destaca la complejidad de las normas actuales y los altos costos que supone su aplicación.
6. De los profesionales que se manifiestan a favor de un cuerpo de normas diferencias, el 70% opina que estas normas deberían diferenciarse en aspectos de medición y



exposición.

7. Un número importante de profesiones se pronuncia a favor de de incrementar la información complementaria, según se resume en el siguiente cuadro:

Cuestiones	Respuestas favorables
Principales activos fijos	63%
Información institucional	56%
Seguros contratados	55%
Flujo de fondos proyectado	45%
Principales clientes y proveedores	39%

9. CONCLUSIONES

Las normas contables vigentes han sido desarrolladas atendiendo a la problemática de las grandes empresas, fundamentalmente de aquellas que cotizan en bolsa, por lo que no necesariamente satisfacen las necesidades de los usuarios de los estados contables de entes pequeños y medianos. Adicionalmente, las PYMES se encuentran con serias dificultades en lo que hace a la posibilidad concreta de su aplicación, pudiendo, en algunos casos, verse obligadas a incurrir en elevados costos de preparación que exceden los beneficios de la información suministrada.

Existen importantes antecedentes internacionales y nacionales que avalan la necesidad de contar con normas contables específicas para PYMES. Alcanzar este objetivo requiere abordar las siguientes cuestiones: los parámetros a utilizar para caracterizar a las PYMES; la identificación los principales usuarios de sus estados contables y sus necesidades de información, y las normas contables que deberían aplicar este tipo de entes.

No resulta sencillo establecer una definición precisa de las PYMES que pueda englobar todos los aspectos que hacen a este tipo de empresas ni sus diferencias según los sectores o regiones en los que operan. Actualmente en nuestro país la definición de PYMES se efectúa considerando un único parámetro cuantitativo: monto de ventas, situación que acarrea numerosas críticas.

Un avance importante en este sentido lo constituye el Anteproyecto de Parámetros para PYMES elaborado en el 2008 por la Comisión PYME de la FACPCE, que tiene por objeto definir parámetros unificados que permitan categorizar a las empresas PYMES de nuestro país y brindar un elemento profesional y técnico de medición que sustente la emisión de normativa a los entes u organismos de aplicación que corresponda. Entre sus aspectos más relevantes merecen mencionarse la consideración no sólo de parámetros cuantitativos sino también cualitativos para la categorización de las empresas, la inclusión de un indicador de equiparación regional a fin de contemplar las asimetrías existentes entre las empresas radicadas en distintas zonas geográficas y la separación entre "microempresas" y "emprendedores".

En nuestro país las entidades financieras constituyen los principales usuarios externos de los estados contables de las PYMES, quienes los requieren a fin de evaluar la solvencia y liquidez del ente, así como también la capacidad de generar futuros flujos de fondos para hacer frente a las obligaciones, y en base a ello tomar la decisión de financiar o no a la empresa. Puede afirmarse que la información contenida en dichos estados resulta



necesaria pero no suficiente para tomar la decisión de aceptar o denegar un crédito y es por ello que los bancos solicitan gran cantidad de información adicional, por lo que debería evaluarse la posibilidad de incorporarla a los estados contables.

Por último, entre los posibles caminos a seguir a fin de establecer las normas contables que deberían aplicar las PYMES en nuestro país, las alternativas más relevantes son las siguientes: adopción de la NIIF para PYMES sin modificaciones, adopción de la NIIF para PYMES con modificaciones, o elaboración de una norma propia para PYMES. La selección de la opción más adecuada implica considerar una serie de aspectos, entre los que se destacan: necesidad de contar con una norma de calidad, los costos de desarrollar una norma contable propia, el entorno socioeconómico en el que se desenvuelven las PYMES, y la necesidad de armonizar las normas contables que exige la actual globalización de los mercados.



ANEXO I - ESTUDIO REALIZADO EN BANCOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO

La percepción que pueda tener una determinada entidad sobre la naturaleza de otra es un fenómeno social. Los fenómenos sociales son siempre en parte subjetivos, singulares y mediatizados por el contexto, y conceden al conocimiento un valor instrumental de apoyo intelectual en el análisis de la realidad para adoptar prácticas cada vez más coherentes y razonables.

El método de investigación cualitativo, cuya lógica es coherente con el objeto de estudio que se plantea en este trabajo, es inductivo deductivo de modo que se produzca constantemente una interacción entre las teorías o hipótesis de trabajo y los datos, los enfoques y los acontecimientos. Todas las variables, los factores extraños, los imprevistos son bienvenidos, porque el objetivo no es construir teorías consistentes, sino reflexionar sobre las observaciones, registros, informaciones, y porque tales sucesos alteran la rutina y ponen al descubierto conflictos, intereses, necesidades y comportamientos a veces ocultos.

Para poder interpretar cuál es el contenido informativo de los Estados Contables que los Bancos necesitarían contar para poder realizar las evaluaciones lo más acertadas posibles, en primer lugar realizamos un muestro exploratorio entre los Bancos que tienen presencia en nuestra región, y seleccionamos tres casos típicos a los que suelen recurrir las pequeñas y medianas empresas, en búsqueda de financiamiento.

Uno de ellos es el Banco Municipal de Rosario, que resulta el banco más representativo de la región debido a su origen local, y al que sólo recurren las pequeñas y medianas empresas que no necesitan una financiación demasiado importante. El segundo banco seleccionado es el Banco Credicoop, a quien su estructura cooperativa le suele permitir ofrecer préstamos accesibles. Por último el Banco de la Nación Argentina, quien tiene por objetivo ponerse al servicio de la producción nacional, por lo que generalmente ofrece una mayor línea de créditos.

Se estudiaron estos casos en base a relatos verbales obtenidos mediante entrevistas a los funcionarios que realizan el primer análisis de estos informes. La realización de entrevistas no consiste en la utilización de un instrumento de investigación estructurado como las encuestas de opinión, compuestas por simples cuestionarios con una forma estandarizada a través de preguntas con alternativas fijas, formuladas de manera idéntica para asegurar que los resultados sean comparables. Por el contrario, se utilizaron entrevistas cualitativas flexibles, lo que permitió que se constituyeran en una narración conversacional creada por el entrevistador y el entrevistado.

Del análisis de esas conversaciones y de algunos formularios y documentos aportados por los entrevistados, se pudieron determinar algunas categorías que resultan relevantes, como son:

- requisitos básicos que los bancos exigen para admitir la solicitud,
- información adicional,
- importancia que se le otorga a la información contable,
- obligatoriedad de presentación del Estado de Flujo de Fondos Proyectados,
- análisis de los Estados Contables que se realiza.



A) El Banco Municipal de Rosario

A fines del siglo XIX la ciudad de Rosario crecía a un ritmo tan acelerado que la hizo doblar su población en pocos años. Esto se debía en gran parte a la inmigración que llegaba atraída por la posibilidad de trabajo que daba el puerto, en esa época el más importante del país. Así como crecía la población crecía el comercio, y esa población nueva y con muchas necesidades insatisfechas recurría a las casas de empeño, las que cobraban altas tasas de interés, para obtener la financiación necesaria para el consumo y para iniciar algunos pequeños emprendimientos comerciales. A pesar de que la Municipalidad tenía un reglamento para estas operaciones que establecía sanciones para los que no lo cumplían, la usura crecía hasta llegar a límites incontrolables.

El intendente Floduardo Grandoli envió una carta al grupo asesor (que hacía las veces de Consejo Municipal) en la que se observa claramente su interés por ayudar al segmento de la población más necesitado.¹⁶ "Tengo el honor de elevar a esa Comisión el proyecto de un Monte-Pío Municipal. En el Rosario existen, por desgracia, numerosas casas encubiertas bajo la denominación de Monte Pío, y que no son otra cosa que centros de usura donde no sólo se explota al necesitado que va allí, aguijoneado por la necesidad de empeñar una prenda u objeto más caro para satisfacer los apremios del hambre, sino que también se da guarida segura a los artículos robados, por cuanto negociantes sin escrúpulos los reciben sin beneficio de investigación, ignorándose procedencia, propiedad, y demás condiciones necesarias para garantizar honestamente el empeño. Es un hecho comprobado que la usura hace precisamente sus víctimas en las clases más desheredadas, y más acreedoras en consecuencia a la ayuda de los poderes públicos".

En respuesta a esta iniciativa, el 1º de febrero de 1895 se sanciona la Ordenanza "Carta Orgánica del Banco Municipal de Préstamos y Caja de Ahorros", y el 1º de febrero de 1896 inició sus actividades. En el año 1912, por reforma de la Carta Orgánica, se autoriza a recibir, además de depósitos en las Cajas de Ahorro, depósitos en cuentas corrientes y a plazo fijo, y en el año 1940, mediante Ordenanza N° 31, se dispone el cambio de denominación, convirtiéndose en "Banco Municipal de Rosario".

Actualmente, a los clásicos servicios que todo Banco brinda a la sociedad, debe sumarse una especial atención a las pequeñas y medianas empresas. A través de un acuerdo entre IDEA, el Banco Municipal y la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Rosario, las PYMES locales tienen la oportunidad de participar de Rondas de Negocios Internacionales Diplomáticas. Este espacio les permite vincularse con empresas extranjeras de todos los sectores comerciales e industriales.

Por otro lado, desarrolla una intensa actividad de apoyo a las PYMES otorgándoles una especial línea de créditos, como así también auspiciando conferencias y cursos de capacitación.

Para cumplir los objetivos propuestos al inicio de este trabajo, se entrevistó al responsable del área de Análisis de Riesgo Crediticio del Banco Municipal de Rosario, Contador Emilio Ganem, quien manifestó que los Estados Contables son considerados imprescindibles y el punto de partida para el posterior análisis que se realiza.

B) Banco Credicoop

El Banco Credicoop Cooperativo Limitado fue creado en 1979, por la fusión de 44 Cajas de Crédito Cooperativo. Algunas de esas cajas tenían más de 60 años de actividad.

¹⁶ Banco Municipal de Rosario. Su origen <http://www.bmros.com.ar/elbanco/elbanco.html>.



Es una organización cooperativa, por lo tanto es una institución sin fines de lucro y tiene por objeto prestar servicios financieros a todos sus asociados, en base al principio de ayuda mutua. Este banco está dirigido por sus propios asociados, quienes eligen, bajo el principio de "un asociado, un voto", al Consejo de Administración. Además, cada asociado puede participar en la vida institucional del banco a través de las Comisiones de Asociados que funcionan en cada filial y que colaboran con el Consejo de Administración.

Actualmente tiene 239 filiales en todo el país, es el primer banco privado de capital 100% nacional y el banco cooperativo más importante de América Latina. Está asociado en la Argentina al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos y a ABAPRA (Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina). También es miembro de la ACI (Alianza Cooperativa Internacional) y de la CIBP (Confederación Internacional de Bancos Populares).

En este caso se contactó a una oficial de la banca-empresa, en la sucursal del banco sito en Pte. Roca 946), quien manifestó que por ser un Banco Cooperativo la mayoría de las operaciones son con sus asociados, aunque también tienen una línea de crédito abierta al público en general, generalmente son líneas especiales para determinadas cosas: compra de maquinarias, equipamientos, capital de trabajo, etc. y que en ese momento no había ninguna.

C) Banco de la Nación Argentina

El Banco de la Nación Argentina fue fundado en 1891 por iniciativa del presidente Carlos Pellegrini, como un medio para resolver las consecuencias de una fuerte crisis económica que afectaba, en especial, al sistema bancario existente en ese momento.

Es un banco cuyo 100 % del capital es estatal, y que en pocos años abarcó en su giro a toda la geografía nacional y se convirtió en el mayor banco comercial argentino. Su objetivo principal es el de ejecutar la función de agente financiero del Gobierno Federal y, como tal, recibe depósitos oficiales y realiza pagos por cuenta y orden de la Nación.

Desde su fundación participa en los principales acontecimientos de la vida económica del país, especialmente en la asistencia al sector rural. Otra prioridad del Banco ha sido la atención de las pequeñas y medianas empresas, como así también a las parcelas de la población menos favorecidas que cuentan con sus servicios, inclusive en las localidades alejadas de los grandes centros y de escasa relevancia económica.

De acuerdo a los cambios que se fueron produciendo en las relaciones económicas entre las naciones, el Banco se proyectó al exterior, habilitó sucursales en varios países de América Latina (Bolivia, Brasil, Chile, Panamá, Paraguay y Uruguay) y se hizo presente en centros financieros de nivel internacional (Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, España y Japón).

Se entrevistó a una oficial de crédito, quien manifestó que en ese momento existía la línea de Crédito N° 400, financiamiento de Inversiones Productivas PyMEs, destinada a: Micro, pequeñas y medianas empresas, bajo cualquier forma societaria o unipersonal, de todos los sectores económicos (agropecuarios, industriales, comercio, turismo, transporte, minería, pesca, de servicios, salud, etc.), cuya producción, de bienes y/o servicios, esté destinada al mercado interno o a la exportación.

Para resumir y exponer los datos recolectados en cada banco de manera comparativa, se confeccionó el siguiente cuadro.



Requisitos básicos para admitir la solicitud: Matriz de datos que surgen de las entrevistas a los responsables de cada banco

Banco Municipal de Rosario	Banco Credicoop Coop. Ltda.	Banco de la Nación Argentina
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estatuto y/o Contrato con sus correspondientes modificaciones ▪ Poderes, si existieran. ▪ Acta con designación de autoridades y Acta de Directorio con distribución de cargos ▪ Estados Contables de los últimos tres ejercicios, certificados por el CPCE y firmado por representantes ▪ Acta de Reunión de socios/ Asamblea Ordinaria con aprobación de los Estados Contables de los últimos tres ejercicios ▪ Ultimos 6 meses de SUSS e IVA y sus comprobantes de pago ▪ Libre deuda Previsional sellado por la AFIP o de corresponder DDJJ donde se manifiesta no contar con empleados en relación de dependencia ▪ DDJJ ganancias y bienes personales y comprobantes de pagos ▪ Detalle de ingresos y egresos desde el primer mes posterior al de cierre de Estados Contables firmado por representantes legales ▪ DDJJ deuda bancaria y financiera firmada por representantes legales ▪ Manifestación de Bienes de Socios o Directores, con datos catastrales y/o inscripción de dominio ▪ Registro Industrial de la Nación o I.E.R.I.C. de corresponder ▪ DDJJ sobre la condición del deudor frente a las normas de vinculación establecidas por el 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estatuto y/o Contrato con sus correspondientes modificaciones ▪ Actas de asamblea y Directorio o Reunión de socios para determinar autoridades ▪ Acta de distribución de utilidades del último ejercicio. ▪ Escritura de Poderes (si existieran) con inscripción en el Registro respectivo ▪ Estados contables de los dos últimos ejercicios cerrados firmados por Contador Público y certificados por el CPCE respectivo. ▪ Talón empadronamiento DGI-AFIP (CUIT) ▪ Ultima DDJJ de Impuesto a las Ganancias. ▪ Detalle de deudas sociales y fiscales. ▪ Contratos de locación ▪ Habilitación Municipal y de otros Organismos de contralor ▪ Detalle de clientes y proveedores del exterior (de corresponder) ▪ Títulos de propiedad o Boleto de Compraventa de Rodados ▪ Títulos de propiedad o Boleto de Compraventa de Inmuebles ▪ Escrituras de cancelación de hipotecas. ▪ Detalle de seguros en vigencia ▪ Formularios de acogimiento y comprobantes de pago de moratorias. ▪ Constancia de inscripción en 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estatuto y/o Contrato con sus correspondientes modificaciones ▪ Acta de Asamblea o de Reunión de Socios que aprobó el último de los Estados contables y distribuyó las utilidades del ejercicio. ▪ Estados contables correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos, con firma del representante legal de la sociedad e intervenidos por el CPCE pertinente. ▪ DDJJ impositivas de los últimos 8 meses de IVA, aportes previsionales, impuesto a las ganancias -último año- y papeles de trabajo que surgen del SIAP, leyes sociales, etc. ▪ Detalle descriptivo de los inmuebles de la sociedad y de los declarados en las manifestaciones de bienes particulares de los componentes ▪ Títulos de propiedad de todos los inmuebles. ▪ Títulos de propiedad de los rodados sociales y particulares de los socios ▪ Detalle mensual de ventas posteriores al cierre del último balance con discriminación de los alcanzados a alícuotas diferenciales de IVA y los exentos ▪ Endeudamiento bancario: tipo de crédito, moneda, monto y fecha de origen, saldo actual, plazo y tasa de interés. Informar límite de crédito acordados en otras entidades y monto utilizado ▪ Detalle de principales cuentas por cobrar, otros créditos y cuentas por pagar.



<p>BCRA cliente no vinculado</p>	<p>el Registro Industrial de la Nación o Registro de Actividades Agropecuarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Empresas agriculto-ganaderas: Certificado de Cumplimiento Censal Decreto 681/02. ▪ Registro de firmas que tienen uso de la firma social según el Estatuto ▪ Referencias comerciales y bancarias ▪ Plan de negocios 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manifestación de bienes de los integrantes de la firma ▪ Por montos superiores a \$ 200.000: reseña histórica, composición accionaria actual, libro de registro de accionistas, principales competidores.
----------------------------------	---	--

Si se comparan los requisitos que los tres bancos exigen como paso previo a cualquier solicitud concreta de financiación, se observa que existe coincidencia en casi todos los elementos, porque en general obedecen a instrucciones del Banco Central de la República Argentina. Ejemplo de esto es la documentación formal que respalda la existencia legal de la empresa, los Estados Contables de los últimos tres ejercicios económicos y los comprobantes que demuestren la regularización de su situación impositiva ante todos los organismos fiscales que le competen.

Luego hay algunas particularidades en cada uno de los bancos analizados, que tienen que ver, más que nada, con las características de los clientes que les confían sus depósitos. En el Banco Municipal de Rosario, por ejemplo, también se solicita Inscripción en Registro Industrial de la Nación o en el IERIC, si corresponde. Esto se debe a que, según manifestó el entrevistado, muchos de los clientes que solicitan préstamos son empresas constructoras que realizan obras públicas para la Municipalidad de Rosario. Éstas deben presentar, además, el plan de obras indicando denominación de la obra, monto de adjudicación, fecha de inicio, plazo de ejecución y monto pendiente a la fecha, acompañando, además, las fotocopias de los contratos de cada obra incluida en el plan.

En el Banco Credicoop, manifiestan que los requisitos son los básicos para todos los entes, pero que piden información adicional a los que soliciten créditos por montos superiores a los \$ 180.000, sin importar que el préstamo lo solicite una PYME u otro tipo de ente. Aclaran que la mayoría de los montos solicitados giran entre \$ 10.000 y \$ 15.000, y que en general son requeridos por los asociados. Se les entrega un formulario donde consta toda la documentación a presentar y otros donde volcar los datos solicitados, aunque el oficial de crédito acepta, en algunos casos, el reemplazo de estos formularios por otros informes confeccionados por el ente siempre que contengan los mismos requerimientos.

En el Banco Nación también solicitan los requisitos comunes, pero en el formulario que entregan a sus clientes, se expresa que para montos superiores a \$ 200.000 es necesario acompañar una reseña histórica de la empresa. Si bien los otros bancos no lo mencionan expresamente, la trayectoria de la empresa en el medio y su influencia en el mercado es tenida en cuenta cuando los datos del presente hacen dudar sobre su capacidad de devolución de los montos que solicitan.

En el Banco Municipal de Rosario, el entrevistado comentó que con toda la documentación reunida, se elabora una conclusión y, una vez por semana, se reúne el comité del crédito, compuesto por el Gerente General, la Sub-Gerente General, la Jefa de Banca-Empresas, el Gerente de Riesgo y el Oficial de Cuentas, quienes con todos esos elementos deciden si se otorga el crédito o si se le solicitarán garantías adicionales. En la etapa posterior a la del



otorgamiento del crédito, se realiza la calificación o clasificación del deudor.

Se puede observar además, que es común en los tres bancos analizados, el requerimiento del detalle de las ventas posteriores al cierre y la solicitud de información a otros entes sobre las deudas en curso y la conducta del cliente frente a ellas.

Respecto de lo que interesa a los efectos de este trabajo, es indudable la importancia que se le otorga a la presentación de los Estados Contables, debidamente firmados y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. En todos los casos se expresa que se elaboran índices y/o ratios que permiten realizar interpretaciones desde distintos ángulos. Esto es así porque son los Estados Contables los que sirven de respaldo de las decisiones tomadas por cada banco ante el Banco Central, quien es en definitiva el que presta el dinero y tiene una gran cantidad de disposiciones que los bancos deben respetar.

Para el Banco Credicoop los más importantes son los dos últimos Estados Contables, y la declaración de impuesto a las ganancias, con sus correspondientes papeles de trabajo. El análisis de las cifras contables se realiza posteriormente en la Casa Central en Buenos Aires, porque es allí donde está la oficina de Análisis de Riesgo, que trabaja en estrecha relación con la gerencia. La entrevistada apuntó que la importancia que se les da a los Estados Contables es tal, que si arroja pérdida directamente se rechaza y ni se envía para su análisis.

En el Banco Municipal los datos de los Estados Contables se vuelcan a una planilla especial donde se realizan ajustes según las normas del Banco Central para posteriormente proceder a su análisis, como se mencionara anteriormente, en el mismo Banco. Respecto de los activos intangibles cabe aclarar que, si bien en principio son eliminados en su totalidad¹⁷, en algunos casos pueden hacerse excepciones, cuando se considera que tienen un valor de mercado conocido y se espera que se puedan realizar en el corto plazo, por ejemplo los contratos que realizan los clubes de fútbol por los derechos de pase de los jugadores.

En el Banco Nación solamente se tratan los Estados Contables con opinión; no consideran aquellos con abstención ni tampoco los que tienen salvedades. Se analiza, en primer lugar, a cuanto asciende el patrimonio neto, ya que de eso depende el monto que el Banco está dispuesto a prestarle. En segundo lugar se evalúa la capacidad de pago. En tercer lugar se contrasta la cifra que se podría otorgar con lo establecido por la Carta Orgánica del Banco Nación que establece, como límite máximo que se puede prestar, \$ 1.000.000 si no tiene deuda en el sistema financiero y de \$ 5.000.000 si tiene deuda en el sistema financiero.

Con respecto a la obligatoriedad de presentar el Estado de Flujos Proyectado, sólo es requerido cuando los montos solicitados superan determinada cifra y debe realizarse de la manera que cada banco indique.

Un último aspecto que se quiere destacar es que los entrevistados manifestaron que era común encontrar errores e inconsistencias en los Informes Contables, por ejemplo:

- Errores de suma.
- Errores en la elaboración del Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

¹⁷ Esto surge del siguiente texto de la Comunicación "a" 4725 del Banco central, "Normas sobre graduación del crédito": *De la responsabilidad patrimonial considerada deberán deducirse los activos que no estén vinculados a la actividad para la que se requiere la asistencia, entre ellos las participaciones en el capital de la entidad financiera prestamista.*



- El Estado de Flujo de Efectivo aparece elaborado según la base de lo devengado y no de lo percibido, en algunos casos no se tiene en cuenta la incidencia del IVA en las operaciones de compra y venta, tampoco se vuelcan las inversiones en Bienes de Uso.
- No aparece reflejado como deuda con el Banco los cheques descontados,
- Falta la firma de los responsables o titulares,
- En las notas a los Estados Contables no figura todo lo que debería.
- No se reflejan los hechos posteriores al cierre.
- No se desagregan partidas como otros ingresos y otros egresos,
- No figuran restricciones a la disponibilidad de bienes,
- Errores en la aplicación de la RT N° 22.
- Hay revalúos técnicos posteriores a la RT N° 17.

Como se puede observar, estos errores de presentación son detectados al realizar el estudio de los Estados Contables, lo que demuestra que existe un análisis pormenorizado de los mismos.



ANEXO II - ENCUESTA A PROFESIONALES

La encuesta elaborada contiene tanto preguntas cerradas como abiertas. A continuación se presentan las preguntas y los resultados obtenidos.

Pregunta Nº 1

De acuerdo a su experiencia profesional, indique cuáles son los usuarios de los informes contables de las PYMES.

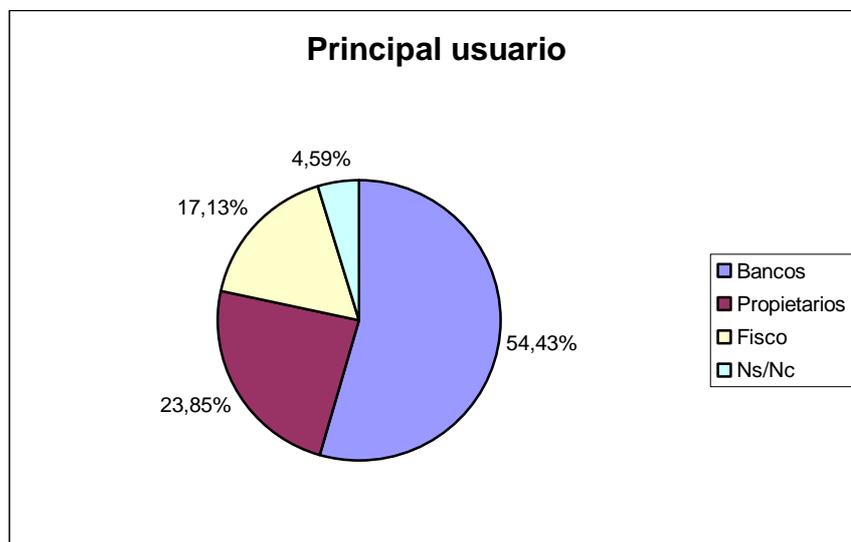
a) Principal usuario:

1.		Propietarios
2.		Bancos
3.		Fisco
4.		Otro. Especificar:

b) Otros:

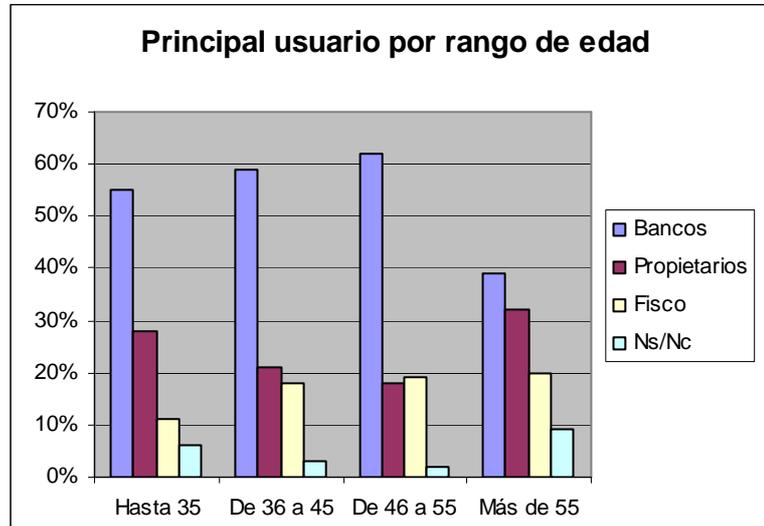
1.		Propietarios
2.		Bancos
3.		Fisco
4.		Otros. Especificar:

Resultados





Desagregando los resultados por rangos de edades, se obtiene:



Con respecto a otros usuarios, un 45% respondió el fisco, un 36,6% los bancos, un 23,9% contestó propietarios y un 18% dio otras respuestas, entre las cuales prevalece proveedores. Cabe aclarar que la pregunta era de opción múltiple, por eso supera el 100%.

Relacionando los ítems a) y b) de esta primera pregunta, resulta que el 91% considera a los bancos como usuario, el 62% al fisco y sólo el 48% a los propietarios, tal como se muestra a continuación:

	Principal Usuario	Otro Usuario	No lo menciona	Total
Bancos	54,43%	36,60%	8,97%	100,00%
Fisco	17,13%	45,00%	37,87%	100,00%
Propietarios	23,85%	23,90%	52,25%	100,00%

Pregunta Nº 2

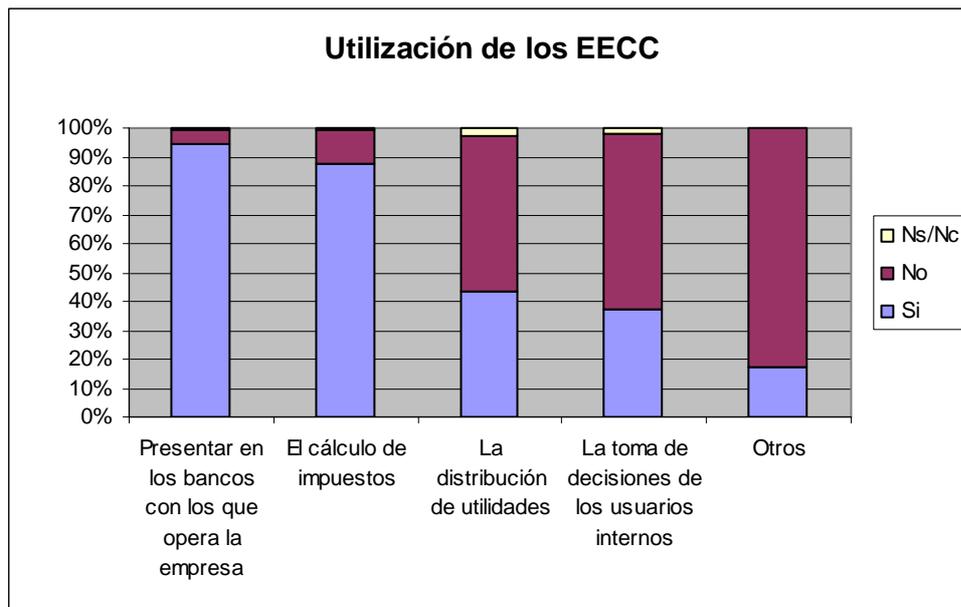
En su opinión, los EECC de las PYMES se utilizan para:

	SI	NO	
1.			El cálculo de impuestos
2.			Presentar en los bancos con los que opera la empresa
3.			La distribución de utilidades
4.			La toma de decisiones de los usuarios internos
5.			Otros. Especificar:



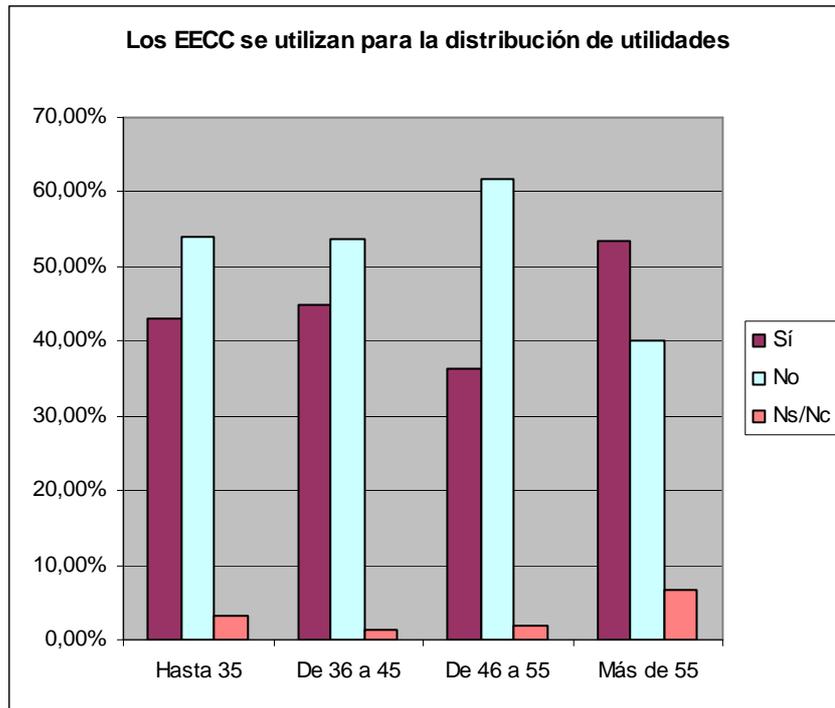
Resultados

Los EECC se utilizan para:	Si	No	Ns/Nc
Presentar en los bancos con los que opera la empresa	94,80%	4,28%	0,92%
El cálculo de impuestos	87,46%	11,62%	0,92%
La distribución de utilidades	43,73%	53,21%	3,06%
La toma de decisiones de los usuarios internos	37,00%	60,86%	2,14%
Otros	17,13%	82,57%	0,30%

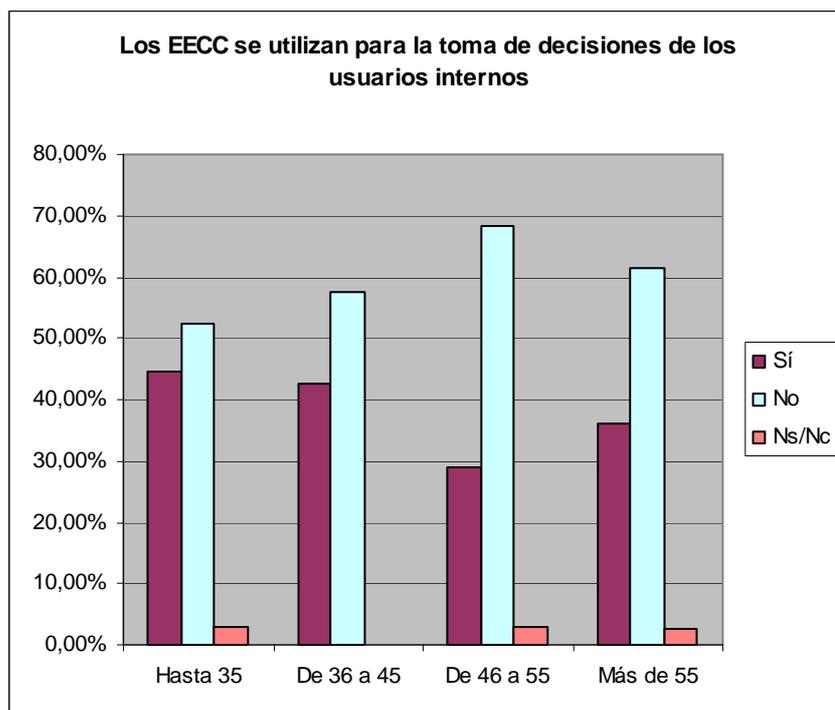


Si se analizan las respuestas por rango de edades no se observan diferencias en las respuestas referidas a "presentación en los bancos" y "cálculo de impuestos".

En cambio, la edad tiene influencia en las respuestas sobre la utilización de los EECC para "la distribución de utilidades", observándose que en el rango de más de 55 años es el único en el cual prevalece el "sí", tal como se ilustra:



También resulta importante resaltar que en las respuestas referidas a la utilización de los EECC para la toma de decisiones de los usuarios internos, es en el rango de 46 a 55 años donde se observa una mayor proporción de profesionales que se inclinan por la negativa: el "no" es más del doble que el "sí".





Con relación a la pregunta abierta referida a otros posibles usos que pueden darse a los EECC, el 17,1% respondió afirmativamente, y en algunos casos, indicando más de una opción. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

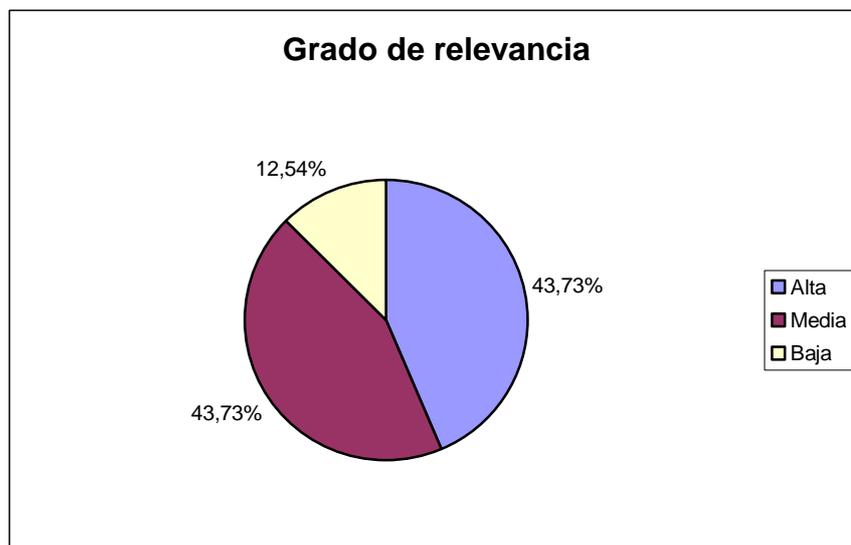
	Cantidad de respuestas	%
Presentar a los proveedores	18	30,51%
Presentación ante Organismos públicos y de control	11	18,64%
Otros	30	50,85%

Pregunta N° 3

En su experiencia, en lo que hace a la posibilidad de acceso al crédito bancario, la información contable de las PYMES tiene una relevancia:

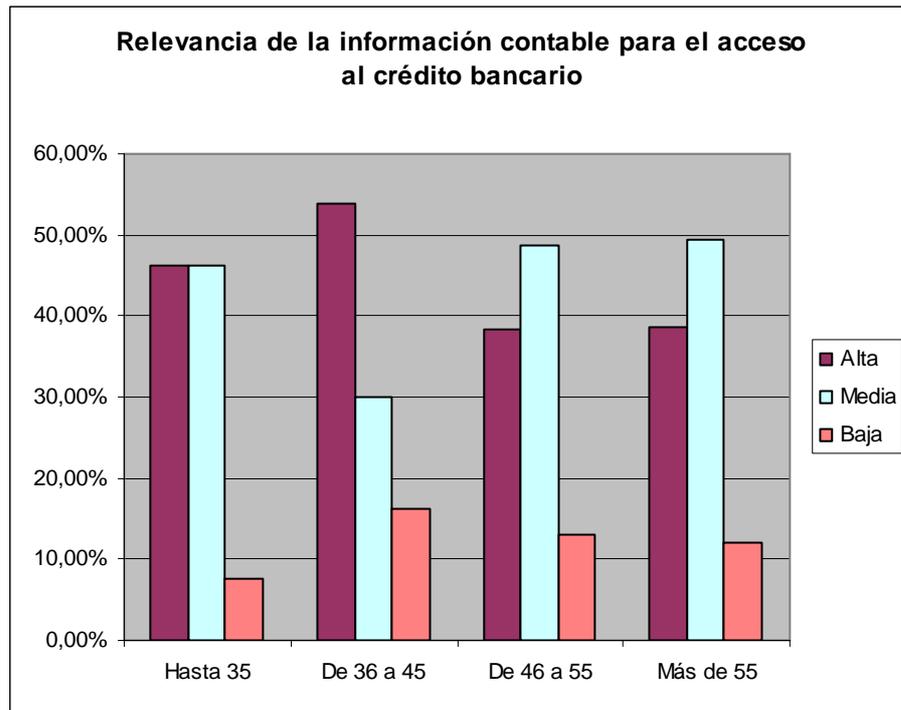
1.	Alta
2.	Media
3.	Baja

Resultados





Los porcentajes obtenidos para el total de la muestra, varían cuando se analizan los resultados por rangos de edades, tal como se muestra a continuación:



Como puede observarse, en el primer rango (hasta 35 años) es coincidente la cantidad de profesionales que le asignaron una relevancia alta y media, en tanto que en el rango de 36 a 45 años predomina claramente "alta relevancia", y en los dos últimos rangos prevalece la respuesta "relevancia media".

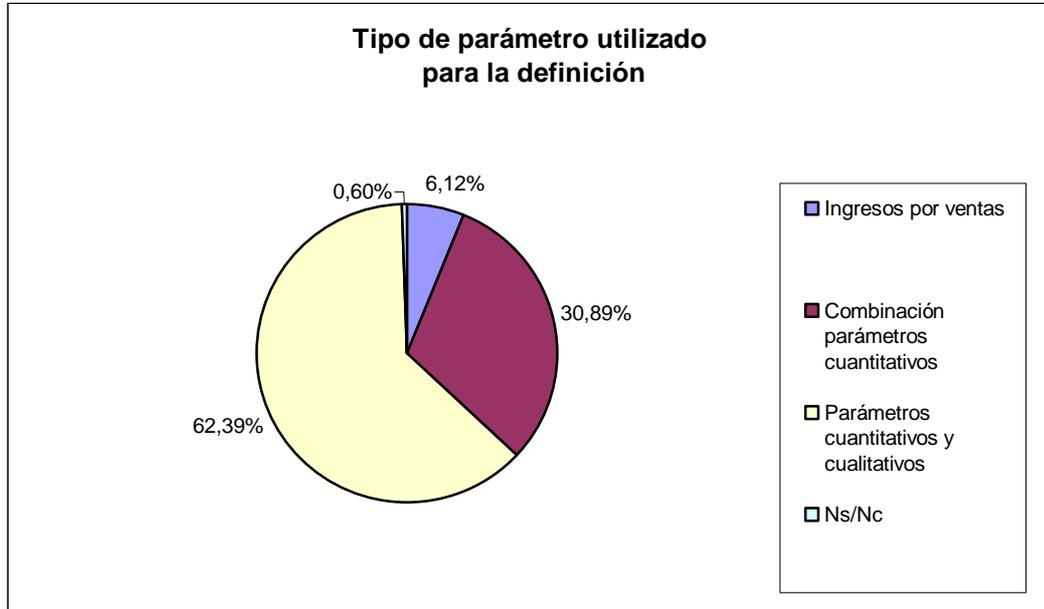
Pregunta Nº 4

La definición de PYMES debería efectuarse considerando:

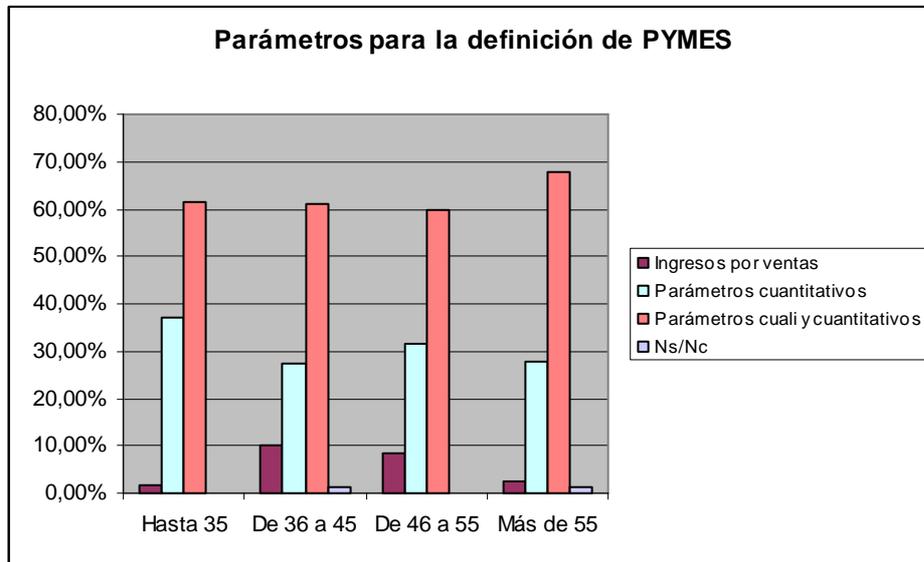
1.	Ingresos por ventas
2.	Una combinación de parámetros cuantitativos (personal ocupado, ventas anuales, activos productivos, etc.)
3.	Parámetros cuantitativos y cualitativos (son ejemplos de estos últimos: estructura organizacional, ubicación geográfica, desarrollo tecnológico, entre otros)



Resultados



El mayor porcentaje de preferencia por emplear una combinación de parámetros cuantitativos y cualitativos se observa en el rango de más de 55 años.



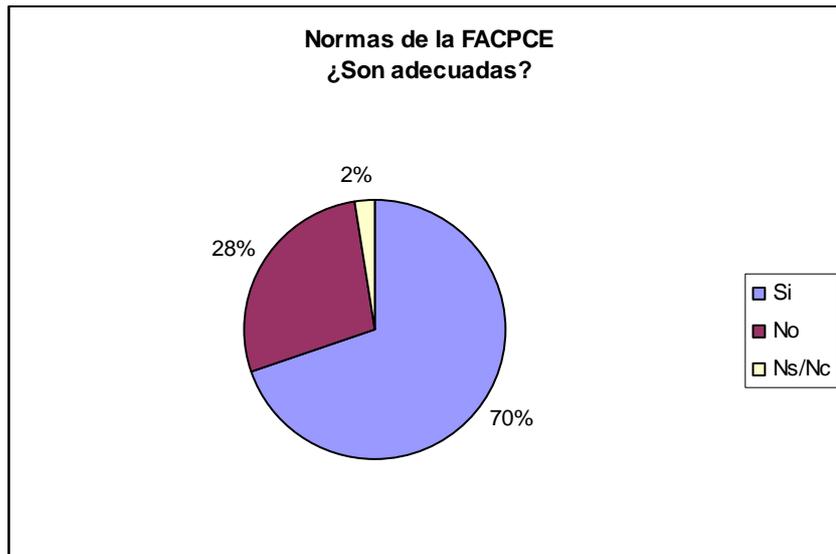
Pregunta Nº 5

¿Considera que las normas contables de la FACPCE (incluyendo la modalidad de aplicación para los EPEQ) resultan adecuadas para la confección de los estados contables de las PYMES?

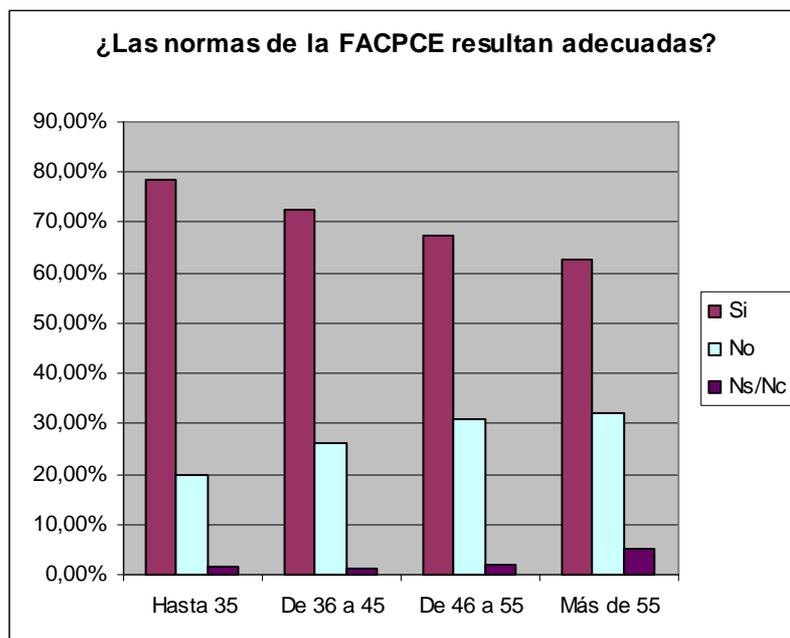


1.		SI
2.		NO. Justifique.

Resultados



Si se analizan las respuestas por rangos de edades se advierte que a mayor edad es menor el porcentaje de profesionales que opina que las normas vigentes resultan adecuadas para las PYMES.





Los que respondieron negativamente, brindaron las siguientes justificaciones:

Justificación	Cantidad de respuestas	%
Son complejas, poco claras y no responden a la realidad de las PYMES	56	61,54%
Las dispensas actuales son insuficientes	5	5,49%
Otras respuestas	28	30,77%
No justifica	2	2,20%
Total	91	100,00%

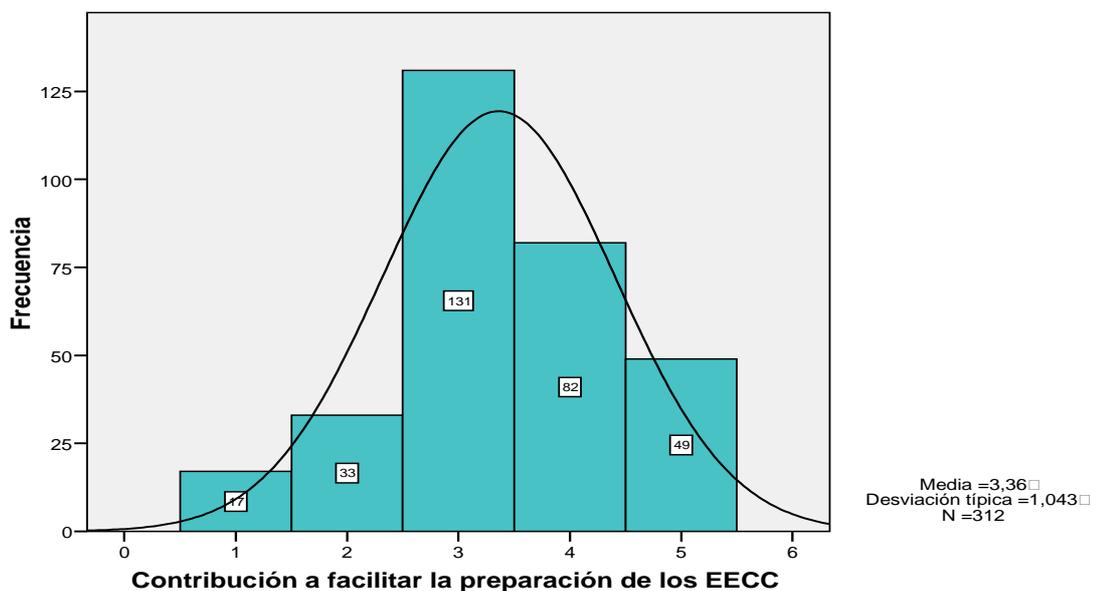
Pregunta Nº 6

Indique, utilizando una escala de 1 a 5 (donde 1 significa en nada y 5 significa en gran medida), en qué medida las dispensas establecidas en dichas normas para los EPEQS contribuyen a:

1.	1	2	3	4	5	Facilitar la tarea de preparación de los EECC.
2.	1	2	3	4	5	Reducir los costos de preparación de los EECC
3.	1	2	3	4	5	Satisfacer más adecuadamente los requerimientos de información de los usuarios de los EECC de las PYMES.

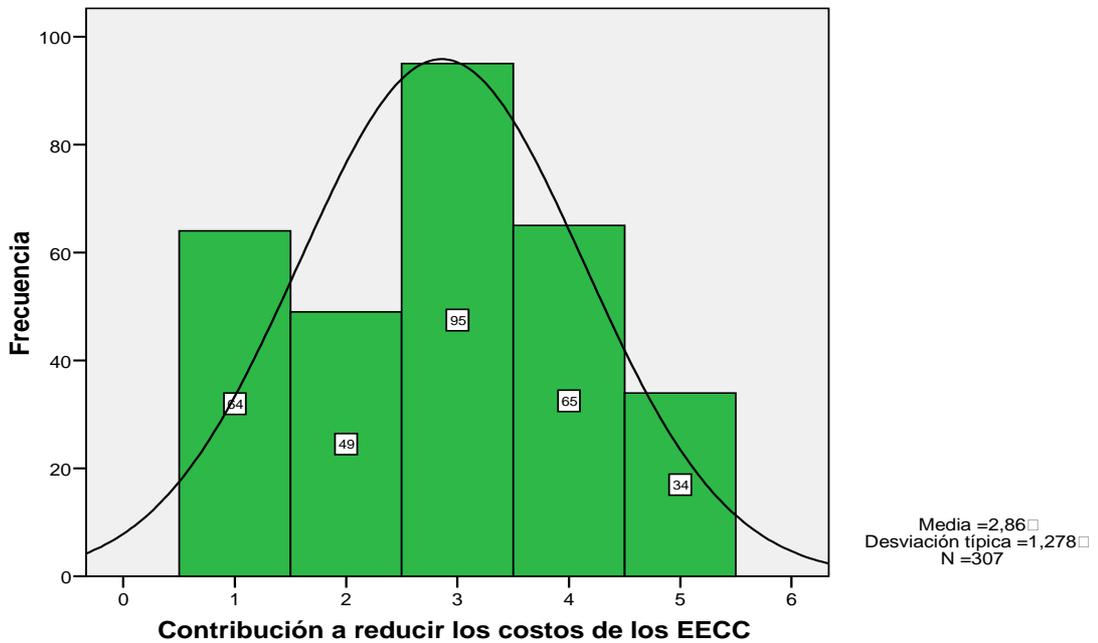
Resultados

Histograma

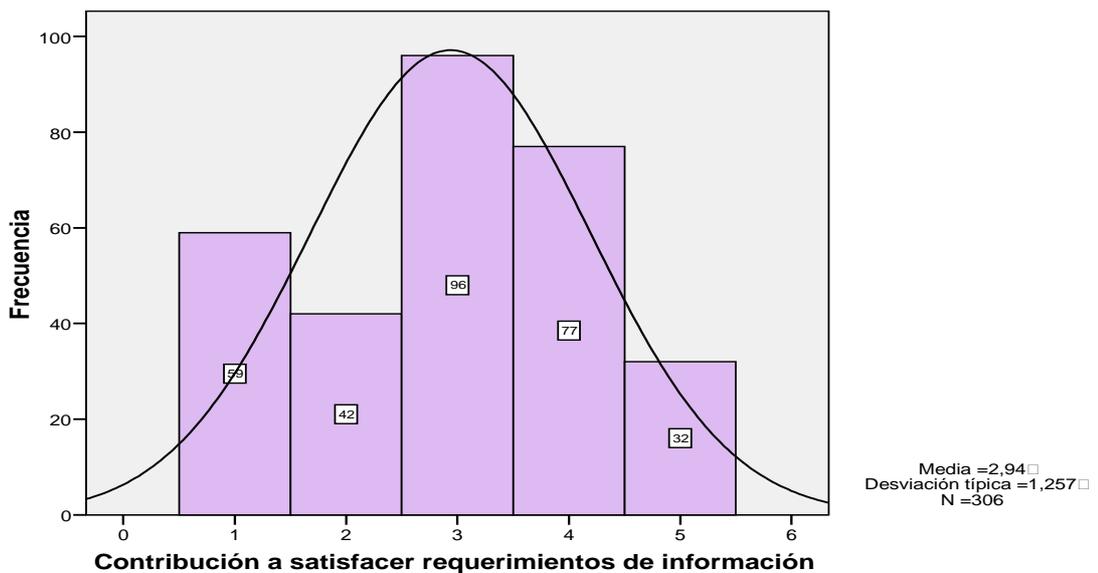




Histograma



Histograma

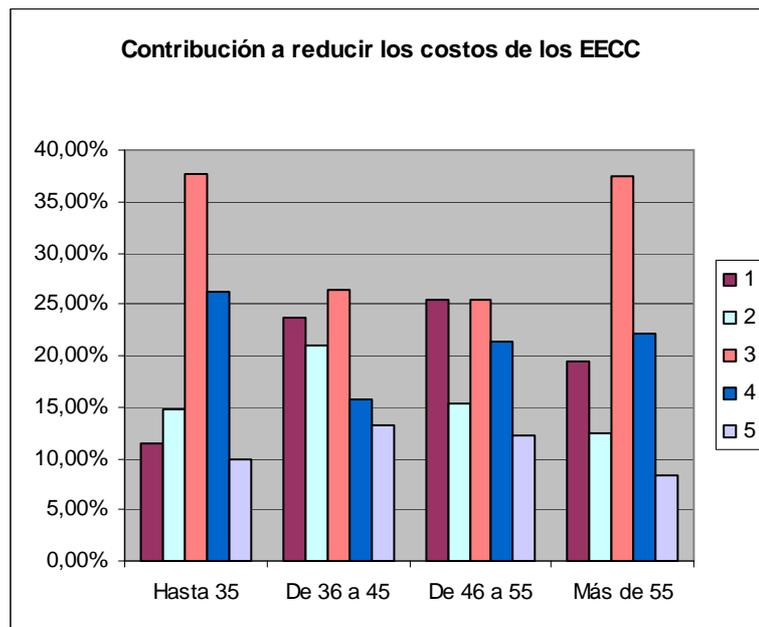
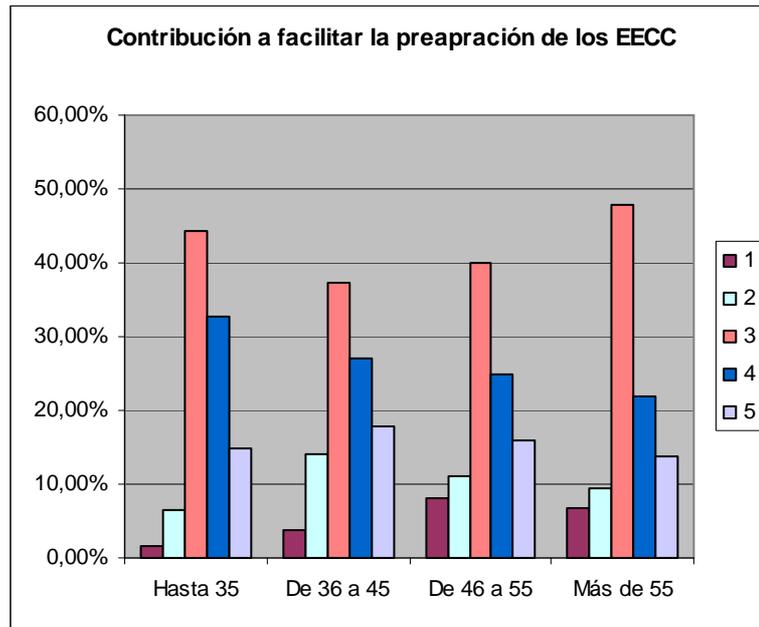


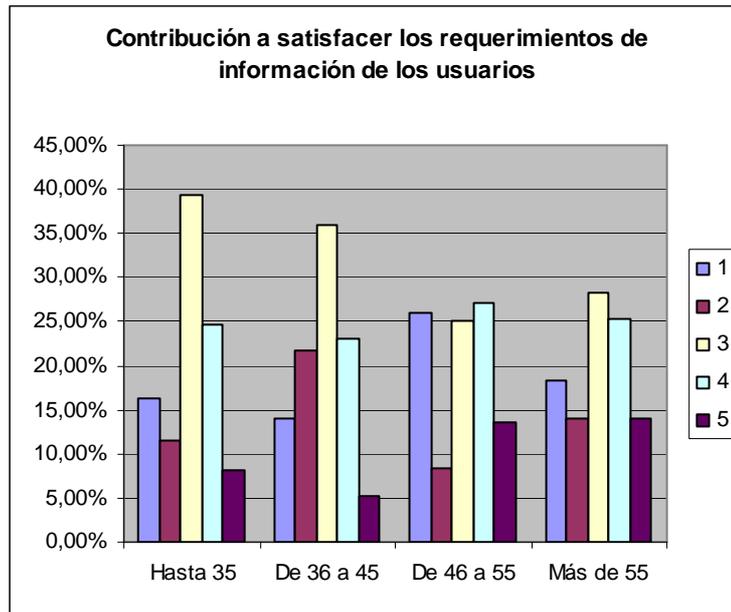
Como puede observarse para las tres cuestiones consultadas prevalece la opción 3, es decir, que los profesionales opinan mayoritariamente que las dispensas vigentes contribuyen en alguna medida a los fines planteados.



Es de destacar que respecto de la contribución de las dispensas a facilitar la tarea de preparación de los estados contables, la mayoría de las respuestas se concentra en las opciones 3 a 5, a diferencia de los otros dos casos.

Clasificando las respuestas por rangos de edades, se obtiene:





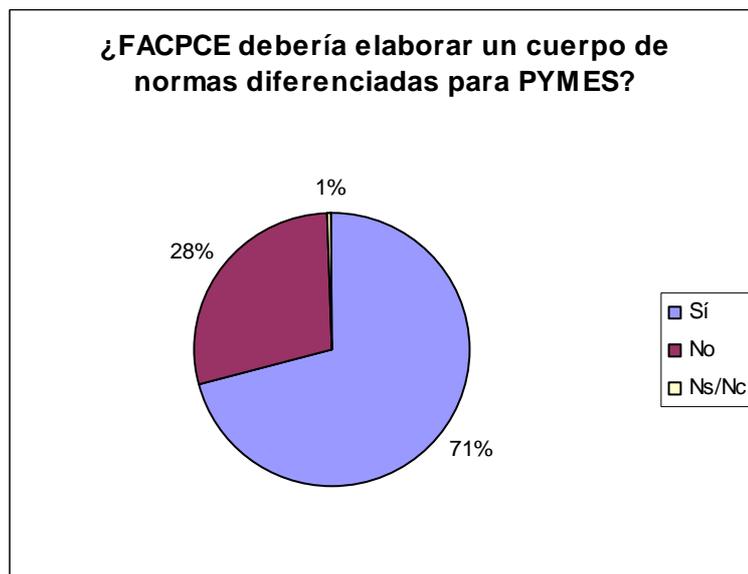
Los tres gráficos anteriores ponen de manifiesto que en el rango de 46 a 55 años es donde se observa el mayor porcentaje de profesionales que opina que la contribución de las dispensas es nula para las tres cuestiones planteadas.

Pregunta Nº 7

¿Considera que la FACPCE debería elaborar un cuerpo de normas diferenciadas para PYMES?

1.	SI. Justifique
2.	NO Pase a pregunta 9

Resultados

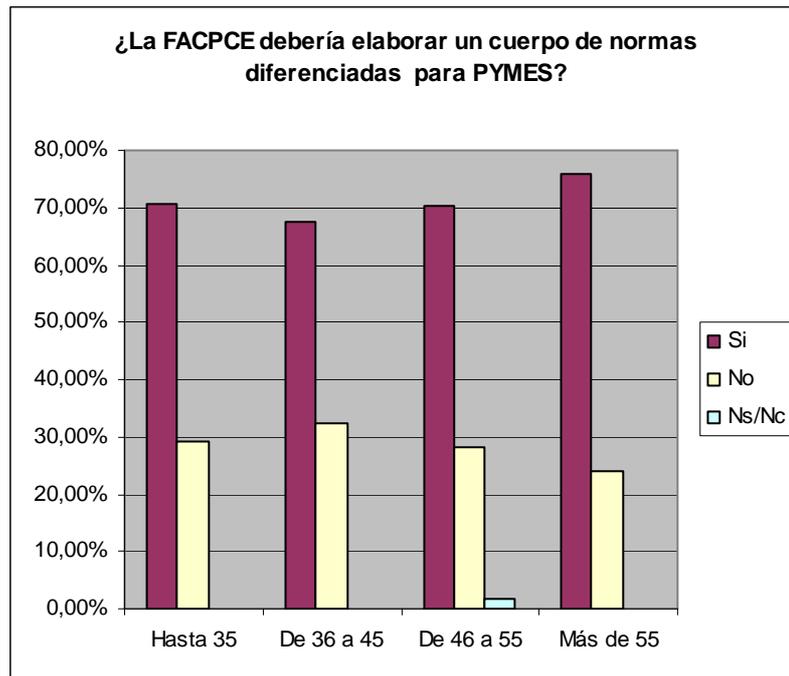




Justificación de las respuestas afirmativas:

Justificación	Cantidad de personas	Porcentaje
Las normas actuales son complejas y su aplicación representa altos costos para las Pymes	96	41,38%
Es necesario contar con normas adecuadas a la realidad de las Pymes	55	23,71%
Otras respuestas	45	19,40%
Las Pymes carecen de la infraestructura y el personal contable cualificado necesarios para aplicar las normas	23	9,91%
Ns/Nc	13	5,60%
	232	100,00%

Al agrupar las respuestas por rangos de edades no se observan diferencias significativas respecto de los resultados obtenidos para el total de la muestra.



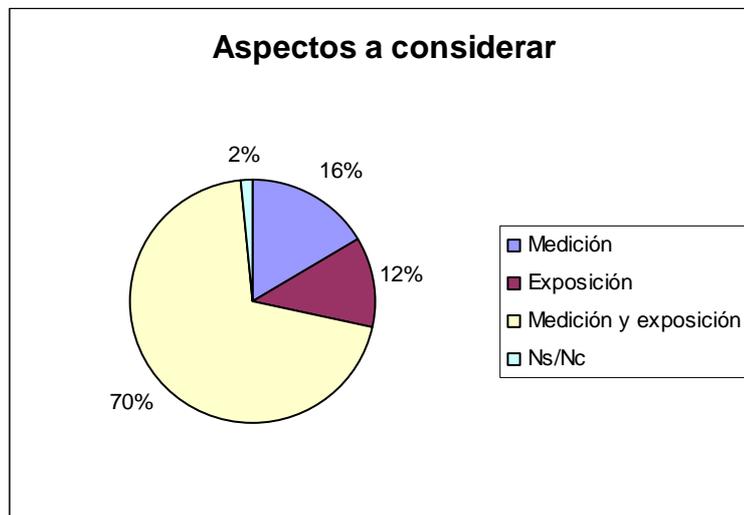
Pregunta Nº 8

En caso de responder afirmativamente, indique si las normas para PYMES deberían diferenciarse en materia de:

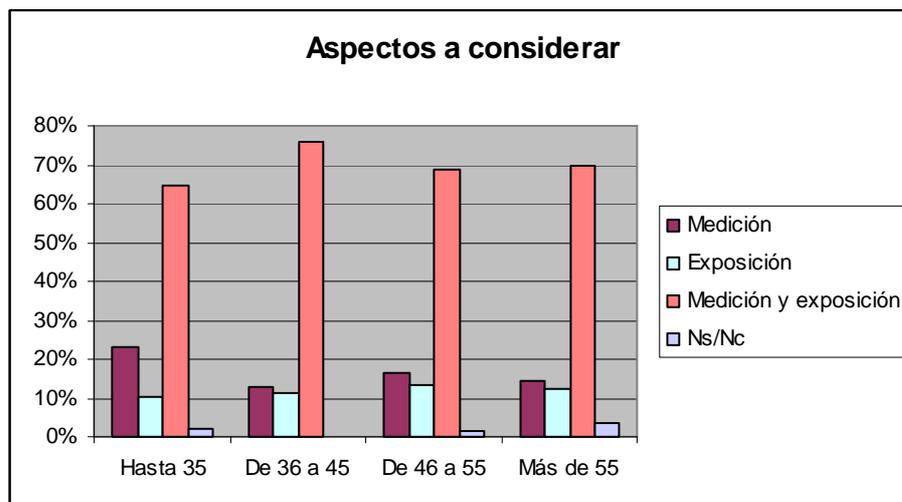


1.		Medición
2.		Exposición
3.		Medición y Exposición
4.		Otros. Especificar:

Resultados



Agrupando las respuestas por rangos de edades no se observan diferencias significativas respecto de los resultados obtenidos para el total de la muestra.





Pregunta Nº 9

Considera de utilidad la incorporación en los EECC de las PYMES de información complementaria referida a

	SI	NO	
1.			Principales clientes y proveedores con indicación de sus saldos
2.			Seguros contratados
3.			Información institucional (historia, área de cobertura, bienes y/o servicios comercializados, cantidad de personal ocupado, etc.)
4.			Principales activos fijos con indicación de sus valores probables de realización
5.			Flujo de fondos proyectado
6.			Otros. Especificar:

Resultados

1. Información sobre principales clientes y proveedores con indicación de sus saldos.





2. Información sobre seguros contratados

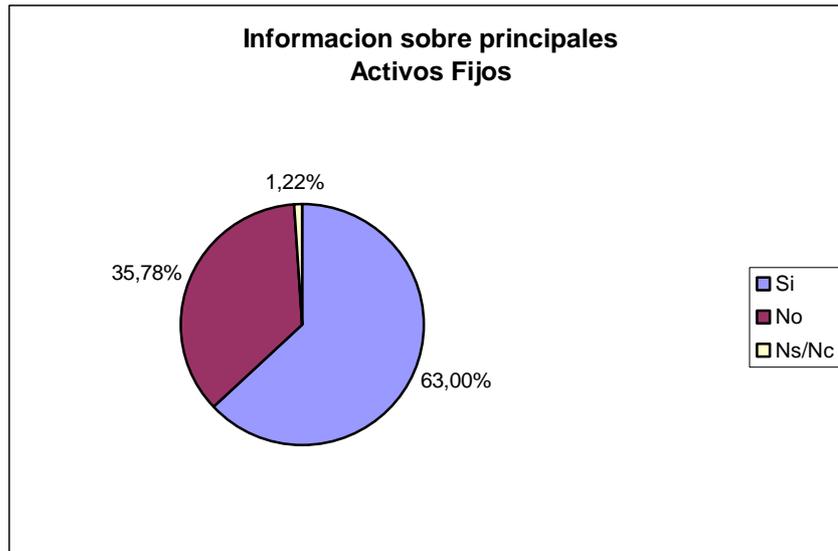


3. Información institucional

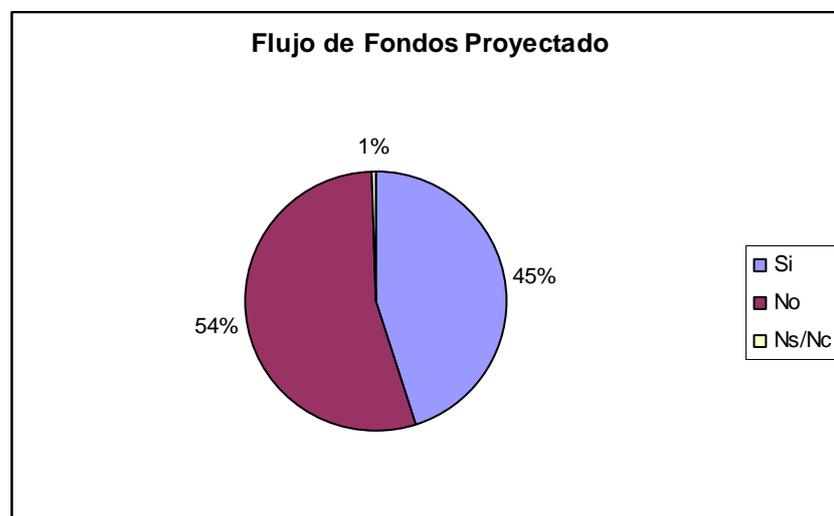




4. Información sobre principales activos fijos con indicación de sus valores probables de realización

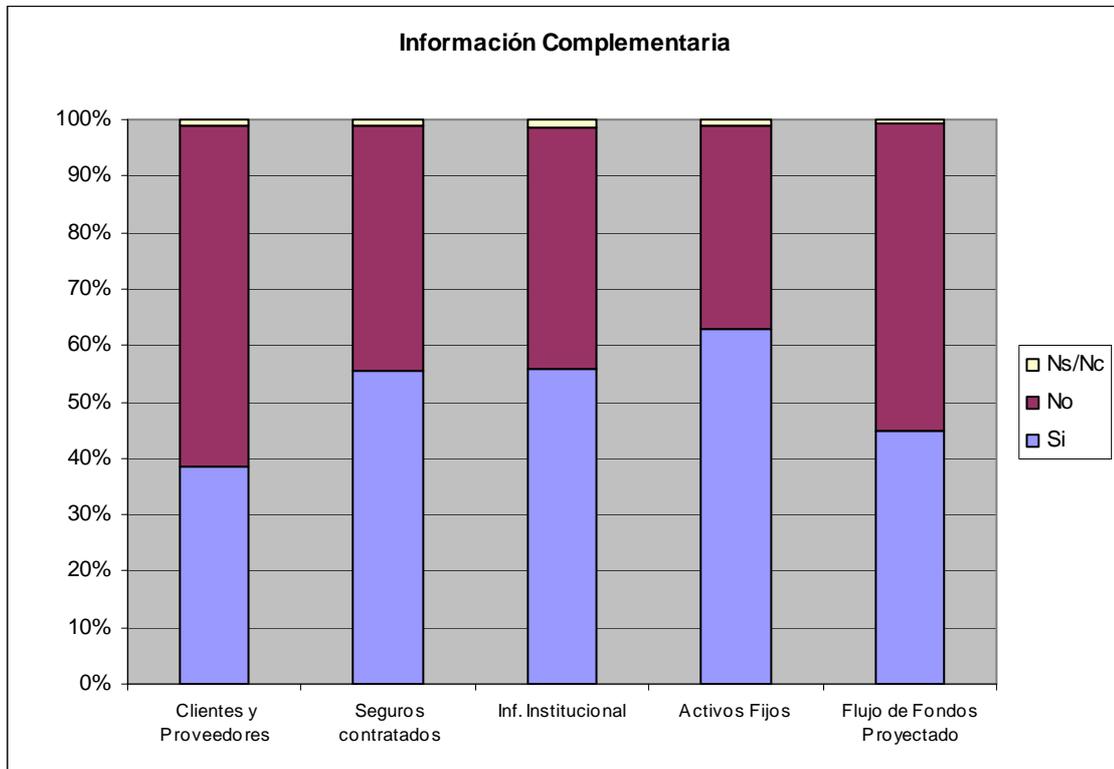


5. Flujo de fondos proyectado



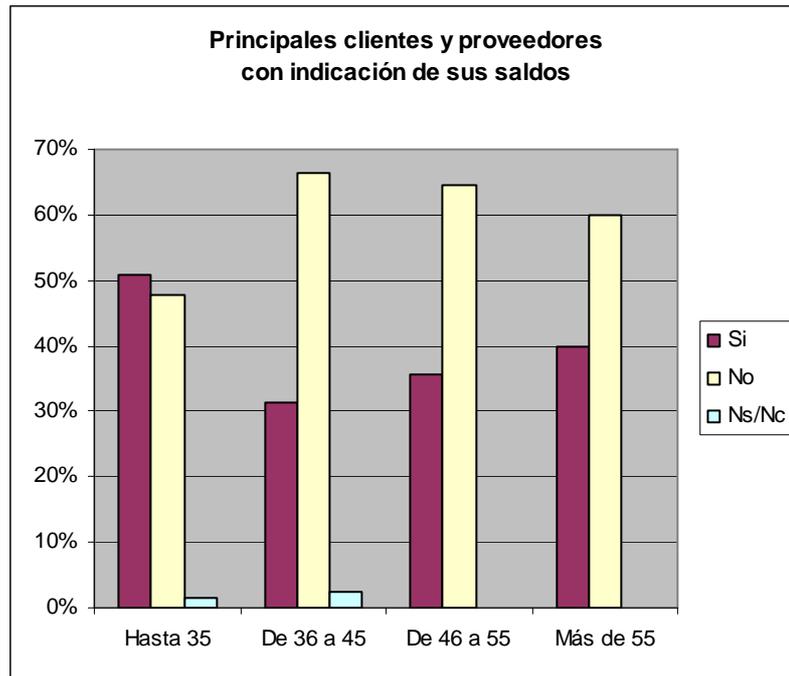


Los gráficos anteriores pueden resumirse en el siguiente:

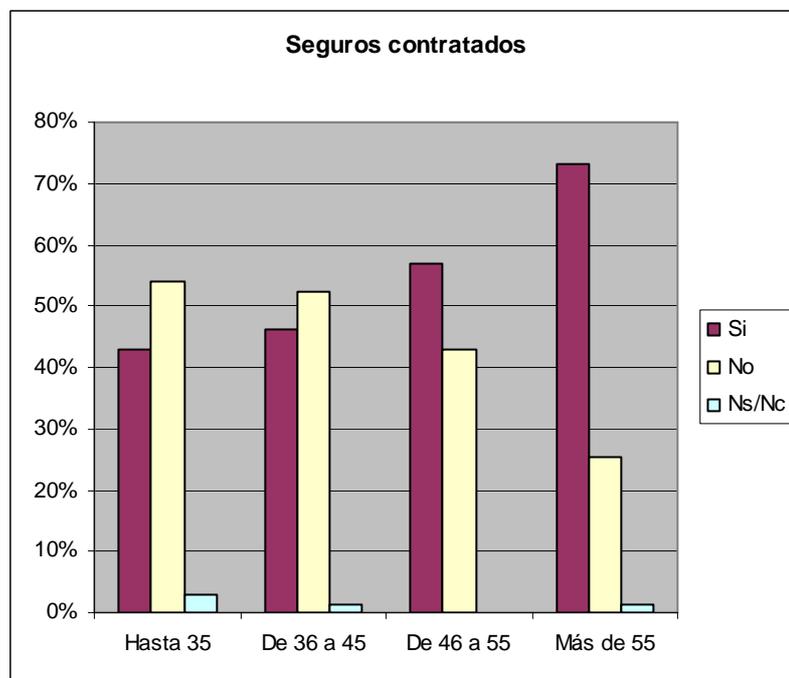


Del análisis de las respuestas se concluye que un número importante de profesionales está a favor de ampliar la información complementaria actualmente suministrada. En particular, más del 50% de los encuestados considera de utilidad la incorporación de información referida a seguros contratados, información institucional y principales activos fijos.

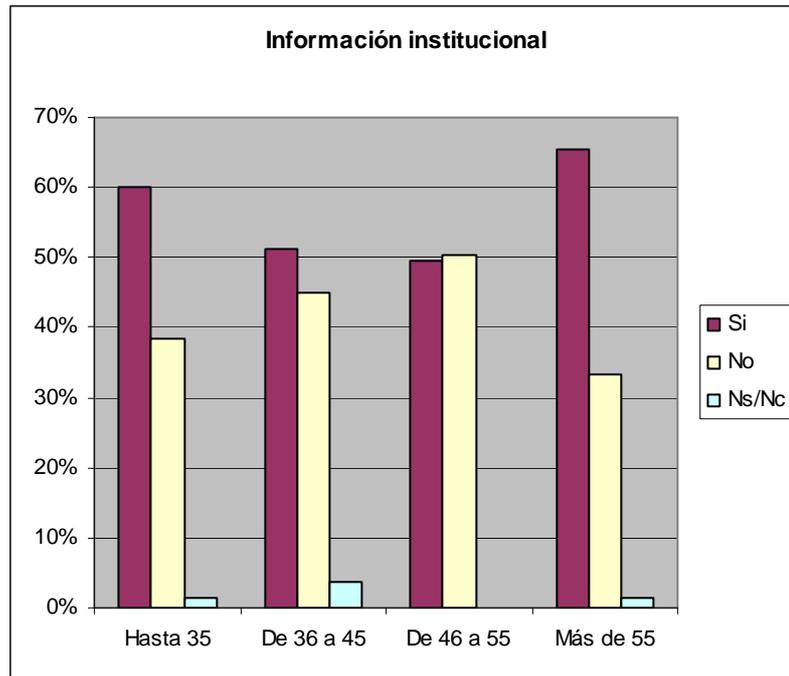
A continuación se muestran los resultados agrupados por rangos de edades y para cada uno de los aspectos consultados.



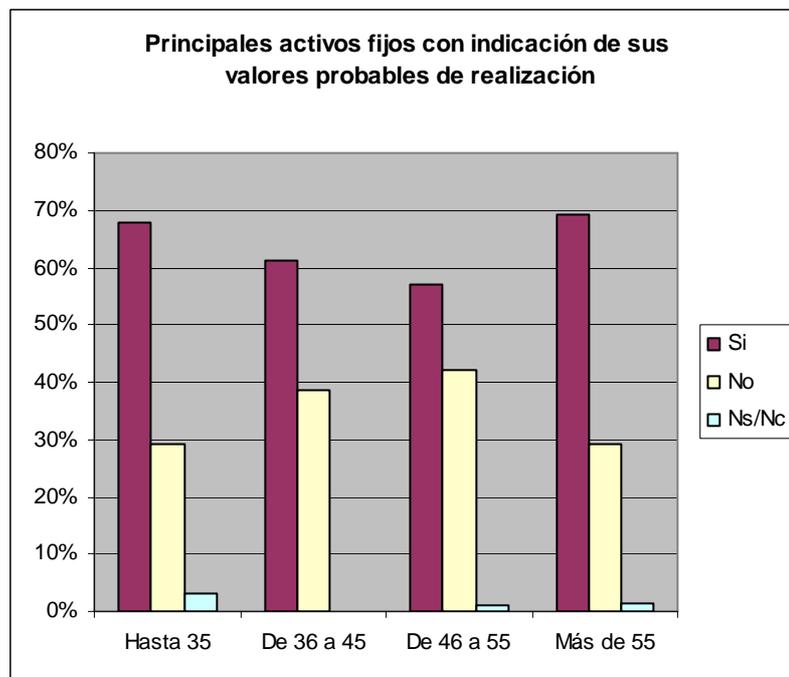
En todos los grupos prevalece notoriamente la respuesta negativa, excepto para los menores de 35 años en donde las opiniones se encuentran divididas.



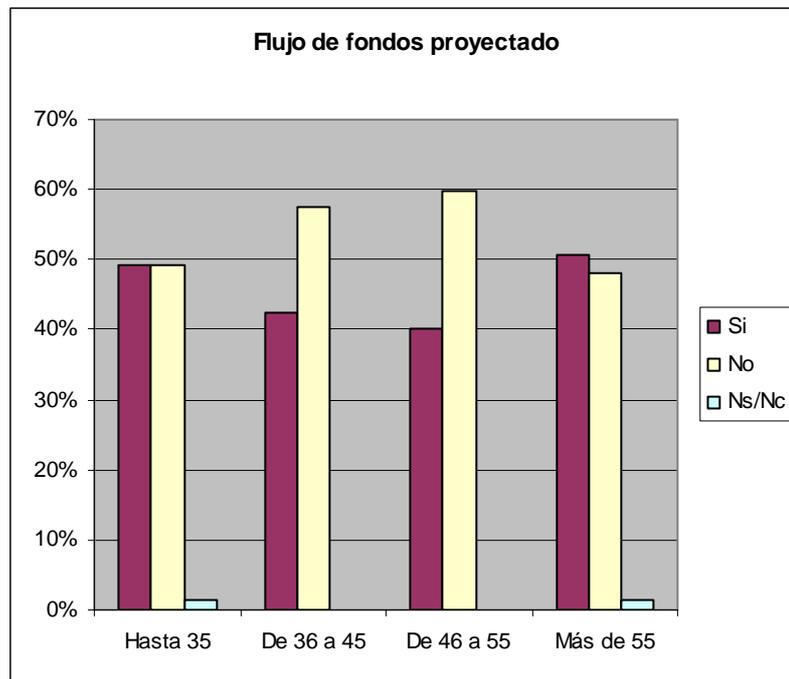
Como puede observarse hay una relación directamente proporcional entre las respuestas y la edad de los encuestados. A mayor edad, mayor preferencia por brindar información sobre los seguros contratados.



El gráfico muestra que es en los extremos (hasta 35 y más de 55 años) donde mayoritariamente existe una preferencia por la incorporación de información institucional, en tanto que en los rangos intermedios las opiniones se encuentran divididas.



En todos los rangos prevalece la respuesta afirmativa, aunque es entre los más jóvenes y los mayores de 55 años en donde el porcentaje de opiniones favorables es mayor (alrededor del 70%).



El gráfico muestra que la edad de los encuestados influye en la respuesta. El no prevalece significativamente entre los profesionales de 36 a 55 años.

Por último, respecto de la utilidad de incorporar otra información complementaria, sólo el 11% de los encuestados respondió afirmativamente, señalando cuestiones tales como: indicadores económicos financieros, información sobre el mercado en que opera la empresa e información sobre recursos humanos.

Colaboraron en la realización de las encuestas los Auxiliares Alumnos: Laura Sofía Ludmer, Esteban Ariel Roma, Betiana Soledad D'Angelo, María José Moraes, Ana Belén Insaurralde, Sejas Cristian David.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Accounting Standards Board (ASB). *Financial Reporting Standards for Smaller Entities (F.R.S.S.E.)*. Reino Unido. 1997.
- Bertolino G., Mileti M., Vázquez C.M., y Verón C.S. *Los informes contables de las PyMEs: Una nueva propuesta*. XXI Jornadas Universitarias de Contabilidad. U.A.D.E. Buenos Aires. 2000.
- Chaves, O., Chyrikins, H., Dealecsandris, R., Pahlen Acuña R. y Viegas J.C. *Teoría Contable*. Ediciones Macchi. Buenos Aires. Argentina. 1999.
- FACPCE. Comisión PYMES. *Anteproyecto de Parámetros para PYMES*. Trabajo presentado en Jornadas Nacionales PYME. Formosa. 2008.
- FACPCE. *Resolución Técnica Nº 17. Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general*. Buenos Aires. 2000.
- Fowler Newton E. *Contabilidad básica*. Editorial La Ley. Buenos Aires. 2003.
- Instituto Técnico de Contadores Públicos de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas. Informe Nro. 59: *Normas Contables para PYMES: antecedentes y perspectivas actuales*. Trabajo presentado ante la XXI Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas. Buenos Aires – del 28 al 30 de septiembre 2005.
- International Accounting Standards Board (IASB). *Norma Internacional de Información Financiera (NIIF)*. Julio 2009.
- Real Decreto 1515/2007. *Plan General de Contabilidad para PYMES (PGC PYMES)*. Madrid. 2007.
- Tua Pereda J. *La Investigación Empírica en Contabilidad. La Hipótesis de la eficiencia del mercado*. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Madrid. 1991.
- Tua Pereda J. *Lecturas de Investigación Contable*. Centro Interamericano Jurídico-Financiero. Ediciones Gráficas Ltda. Medellín. Colombia. 1995.
- United Nations Conference on Trade and Development (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo). Junta de Comercio y Desarrollo. Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas. Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes. *Actas 17º período de sesiones*. Ginebra, 3 a 5 de julio de 2000.
- Viegas, J. C. Y Fronti de García, L. Un enfoque crítico del marco conceptual de las normas contables profesionales. *D&G Profesional y Empresaria*. Nº 19. 2001.